GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO N° 042 DE 2012

En San Andrés Isla, a los Veintitres (23) días del mes de Agosto de 2012, se reunieron las partes signatarias del Convenio N°**042** de 2012, el Doctor **GERMAN PACHECO HAWKINS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 18.004.312 expedida en San Andrés Isla, en calidad de Director (e) de la Unidad Administrativa Especial de Deportes del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, nombrado mediante Decreto Número 0008 del 12 enero de 2012 y por otra: **ANTONIO FRANCISCO VONBLON POMARE**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N° 15.242.461, expedida en San Andrés, quién actúa en su propio nombre. En su calidad de Representante Legal de **"SAN ANDRÉS BIKE ASSOCIATION"**, en desarrollo de la libre voluntad que caracteriza las acciones contractuales a fin de proceder a la terminación y liquidación del Convenio N° **042** de 2012, previas las siguientes,

I. GENERALIDADES DEL CONVENIO

OBJETO DEL CONVENIO:

La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y **"SAN ANDRÉS BIKE ASSOCIATION"**, Aunarán esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo para la participación de los deportistas isleños en la IX vuelta ciclista internacional máster a Chiriquí a llevarse a cabo en la ciudad de Panamá del 25 al 29 de julio de la presente anualidad.

VALOR: El valor del presente convenio será La suma de: **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6. 500.000) M/CTE.**

PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del presente Convenio será de cinco (05) días calendario.

FORMA DE PAGO: La suma antes señalada será cancelada por el **DEPARTAMENTO** al convenido en la siguiente forma: un cincuenta por ciento (50%) a manera de pago anticipado y el cincuenta (50%) restante se pagará una vez finalizado el evento previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades, por parte del Director de la Unidad de Deportes del Departamento.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1465 de 10 julio de 2012.

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

REGISTRO PRESUPUESTAL: **Nro. 1707** de 18 de julio de 2012, inversión 03-3-51-78, para la vigencia de 2012.

GARANTÍA: Póliza Nro. **75 - 44 - 101039593** de fecha julio 18 de 2012, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A.

GARANTÍA: Póliza Nro. **75- 40 - 101010860** de fecha julio 18 de 2012, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A.

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE GARANTÍA: **Nro. 003945** de julio 19 de 2012.

EJECUCIÓN DEL CONVENIO: Que el objeto del presente Convenio N° **042** de 2012, se ejecuto normalmente y recibido su objeto a satisfacción.

PAGOS EFECTUADOS AL CONVENIDO: Que durante la ejecución del presente convenio se cancelaron normal y oportunamente el pago al convenido.

Valor total del convenio			**$6.500.000**
Pagos efectuados al convenido egreso 3616 julio 19 de 2012	**$ 3.250.000**	0	0
Pagos efectuados al convenido egreso 4338 julio 28 de 2012	**$ 3.250.000**	0	
Valor total ejecutado	0	**$6.500.000**	0
Valor total pagado	0	0	**$6.500.000**
Saldo a favor del contratista	0	0	0
Total	**$6.500.000**	**$ 6.500.000**	**$6.500.000**

En consecuencia a lo anterior, las partes dan por terminado y liquidado el convenio N° **042** de 2012 y por consiguiente las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto del Convenio N° **042** y por consiguiente suscriben sin salvedades el presente documento.

GERMAN PACHECO HAWKINS
Director (e) Unidad de Deportes

ANTONIO FRANCISCO VONBLON POMARE
Convenido

AO

67

ASOCIACION DE CICLISMO "SAN ANDRES BIKE ASOCIATION"

RECONOCIMIENTO DEPORTIVO FEBREO 9 DEL 2008

PERSONERIA JURIDICA No. 1921 DE AGOSTO 28 DE 1998

Nit.827.000.432-9

San Andrés Isla, Agosto 13 de 2012.

Doctor
GERMAN PACHECO DAWKINS
Director Unidad de Deportes
Gobernación Departamental
La ciudad.

Asunto: INFORME PARTICIPACION IX VUELTA CICLISTICA INTERNACIONAL MASTER CHIRIQUI 2012

Cordial saludo:

La Asociación de Ciclismo **San Andrés Bike Association**, recibió por parte de la Asociación de Ciclismo Promaster de Chiriquí (Panamá), la convocatoria a participar en la IX VUELTA CICLISTA INTERNACIONAL MASTER A CHIRIQUI, la cual se realizó del 25 al 29 de julio de 2012.

Gracias al apoyo recibido por parte de la Unidad de Deportes de la Gobernación Departamental, un grupo de cinco ciclistas de nuestra Asociación pudo participar en este gran evento.

Para su conocimiento, adjunto al presente me permito hacer llegar un CD con el informe y certificado de asistencia al evento. De igual manera anexo copia factura de tiquetes aéreos y hospedaje.

Atentamente,

ANTONIO VONBLON POMARE
Presidente

Avenida 20 de Julio No.4-32 Distrilujos – Telefax 5122426 Cel.3157704106
Email: antoniovonblon@hotmail.com
San Andrés Isla

INFORME PARTICIPACION IX VUELTA CICLISTICA INTERNACIONAL MASTER EN CHIRIQUI DEL 25 AL 29 DE JULIO DE 2012

La IX Vuelta Ciclista Internacional Máster a Chiriquí se disputó entre el 25 y 29 de julio con seis etapas en total.

El día martes 24 de Julio, asistimos al Congresillo Técnico a las 18:00 p. m. en donde se discutió el reglamento técnico de la carrera, entrega de dorsales, guía técnica y calcomanías de autorizado para los vehículos.

ETAPAS DE RECORRIDO

Con una contrarreloj individual de 3km inició el miércoles 25 de julio de 2012 la IX Vuelta Internacional de Ciclismo Máster A Chiriquí, la cual reunió a más de 150 ciclistas de diferentes países.
La hora de partida fue a las 9:00 a.m. detrás del colegio Nuestra Señora de Los Ángeles y terminó en la entrada de las Colinas de Santa Cruz.
Participaron pedalistas de Costa Rica, México, Colombia y en su mayoría de Panamá.
El giro comprendió seis etapas, en las que se sortearon terrenos planos y montañosos.

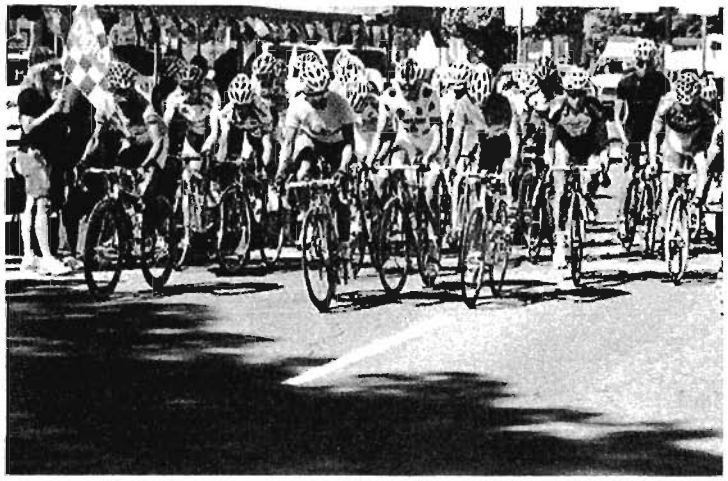

Martes 25 de Julio de 2012:

Prueba En Línea
Distancia: 80.0 Km. (todas las categorías).

IX VUELTA CICLISTA MASTER INTERNACIONAL A CHIRIQUI

Primera Etapa POWERADE

25 DE JULIO DE 2012

Altimetría

Perfil de Elevación

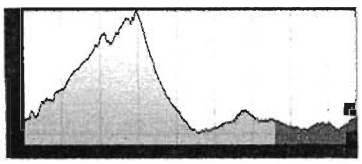

Recorrido

PATROCINADOR:
POWERADE

RECORRIDO:
DAVID—CONCEPCIO N-DIVALA-SANTO TOMAS-QUEREVALOS-DAVID

HORA DE SALIDA:
9:00 a.m.

META DE SALIDA:
CHIRIQUI MALL

META DE LLEGADA:
PARQUE RECREATIVO DE LA POLICIA NACIONAL

PUNTO DE REFERENCIA	KM RECORRIDO	KM POR RECORRER	ALTITUD	DESCRIPCION
CHIRIQUI MALL	0.0	87.0	35	META DE SALIDA
ENTRADA A SAN PABLO VIEJO	5.0	82.0	77	PASO
BAGALA	9.0	78.0	102	PASO
PUENTE LA GUINEA	17.0	70.0	176	PASO
COCHEZ CONCEPCION	20.0	67.0	213	META VOLANTE
ENTRADA A DIVALA	31.0	56.0	265	PASO
ESCUELA DE SANTO DOMINGO	32.0	55.0	235	META VOLANTE
DIVALA	42.0	45.0	37	PASO
SANTO TOMAS	52.0	35.0	19	PASO
CRUCE DE MOSTRENCO - ALANJE	67.0	20.0	31	META FINAL C Y D
CRUCE LA BARQUETA - ORRILLA DEL RIO	74.0	13.0	14	PASO
QUEREVALOS	75.0	12.0	14	PASO
PUENTE LOS LADRILLOS	83.0	4.0	12	PASO
PARQUE RECCREATIVO OMAR TORRIJOS	87.0	0.0	37	META FINAL A Y B

Miércoles 26 de julio de 2012

Prueba de Fondo
Distancia: 84.0 Km. (todas las categorías)

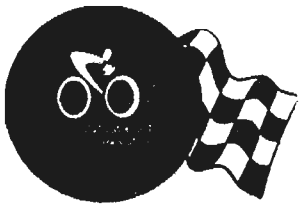

IX VUELTA CICLISTA MASTER INTERNACIONAL A CHIRIQUI

Segunda Etapa

26 DE JULIO DE 2012

Altimetría

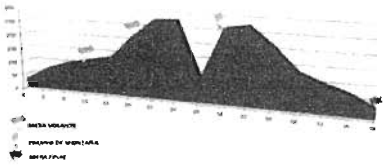

Perfil de Elevación

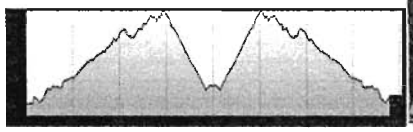

Recorrido

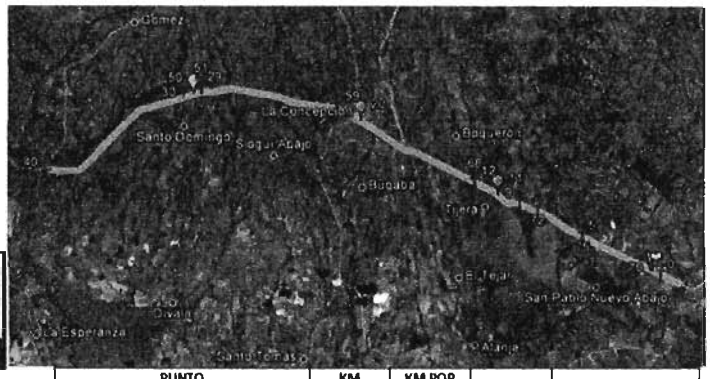

PATROCINADOR:
RALI
RECORRIDO:
DAVID-CONCEPCION-GARICHE-CONCEPCION-DAVID
HORA DE SALIDA:
9:00 a.m.
META DE SALIDA:
CHIRIQUI MALL
META DE LLEGADA:
CHIRIQUI MALL

PUNTO DE REFERENCIA	KM RECORRIDO	KM POR RECORRER	ALTITUD	DESCRIPCION
CHIRIQUI MALL	0.0	79.0	35	META DE SALIDA
SAN PABLO VIEJO	5.0	74.0	77	PASO
BAGALA	9.0	70.0	102	PASO
CAFÉ FLOR DE CHIRIQUI	11.0	68.0	119	META VOLANTE
CRUCE DE BOQUERON	12.0	67.0	133	PASO
ESTACION MAREASA (CONCEPCION)	20.0	59.0	213	META VOLANTE
SANTA MARTA	29.0	50.0	277	PASO
ENTRADA DE DIVALA (PUENTE ELEVADO)	30.0	49.0	281	RETORNO C Y D
GARICHE	40.0	39.0	86	RETORNO A Y B
ENTRADA DE DIVALA (PUENTE ELEVADO)	50.0	29.0	265	PREMIO DE MONTAÑA
SANTA MARTA	51.0	28.0	277	PASO
CONCEPCION	59.0	20.0	213	PASO
CRUCE DE BOQUERON	68.0	11.0	133	PASO
BAGALA	72.0	7.0	102	PASO
SAN PABLO VIEJO	75.0	4.0	77	PASO
CHIRIQUI MALL	79.0	0.0	35	META DE LLEGADA

Jueves 27 de julio de 2012

Prueba Ruta de montaña
Distancia: 80.0 Km.

IX VUELTA CICLISTA MASTER INTERNACIONAL A CHIRIQUI

Tercera Etapa Wilier TRIESTINA

27 DE JULIO DE 2012

Altimetría

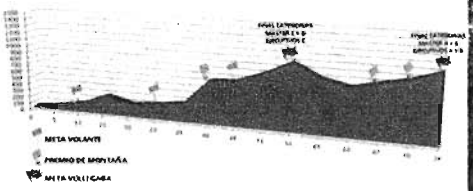

Recorrido

Perfil de Elevación

PATROCINADOR:
WILIER TRIESTINA

RECORRIDO:
DAVID-SAN PABLO-LOS ANASTACIOS-DOLEGA-POTRERILLOS-PALMA REAL-CUESTADEPIEDRA

HORA DE SALIDA:
9:00 a.m.

META DE SALIDA:
CHIRIQUI MALL

META DE LLEGADA: ENTRADA DE PALMIRA
CAT. C Y D—EJE. C
ESCUELA CUESTA DE

PUNTO DE REFERENCIA	KM RECORRIDO	KM POR RECORRER	ALTITUD	DESCRIPCION
CHIRIQUI MALL	0.0	74.0	35	META DE SALIDA
ENTRADA A SAN PABLO VIEJO	5 0	69.0	77	PASO
ENTRADA A AGUACATAL	11.0	63.0	149	META VOLANTE
ALTO MAJAGUA	21.0	53.0	291	PASO
LOS ANASTACIOS	30.0	44.0	199	PASO
PALACIO MUNICIPAL DE DOLEGA	33.0	41.0	231	META VOLANTE
CRUCE DE POTRERILLOS - BOQUETE	35.0	39.0	285	PASO
ENTRADA A CITRICOS (ESTACION DE GASOLINA)	46.0	28.0	651	PREMIO DE MONTAÑA
CITRICOS (ROVIRA ABAJO)	48.0	26.0	678	META VOLANTE
PALMA REAL (CERRO AGUACATE)	51.0	23.0	819	PASO
ENTRADA A PALMIRA	55.0	19.0	1008	META FINAL CAT. C Y D
SANTA RITA	61.0	13.0	808	PASO
CRUCE DE BOQUERON - CUESTA DE PIEDRA	63.0	11.0	720	PASO
CERRO PARAISO	67.0	7.0	809	PREMIO DE MONTAÑA
ENTRADA DE CORDILLERA	70.0	4.0	891	PREMIO DE MONTAÑA
ESCUELA DE CUESTA DE PIEDRA	74.0	0.0	1020	META FINAL CAT. A Y B

Viernes 28 de julio de 2012

Prueba Contra Reloj Individual
Distancia: 10.0 Km

IX VUELTA CICLISTA MASTER INTERNACIONAL A CHIRIQUI

Cuarta Etapa

KONSTRUCTORA ATENCIO, S.A

28 DE JULIO DE 2012

Altimetría

Recorrido

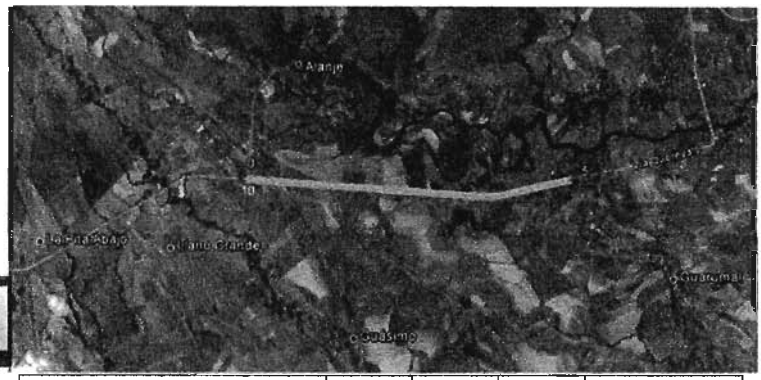

Perfil de Elevación

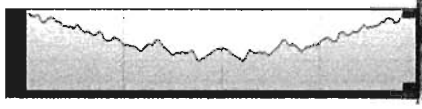

PUNTO DE REFERENCIA	KM RECORRIDO	KM POR RECORRER	ALTITUD	DESCRIPCION
MOSTRENCO	0.0	10.0	32	PASO
1KM DESPUES DE LA ENTRADA DE GUARUMAL	5.0	5.0	15	PASO
MOSTRENCO	10.0	0.0	32	META DE LLEGADA

PATROCINADOR:
KONSTRUCTORA ATENCIO

RECORRIDO:
MONSTRENCO—1 KM DESPUES DE LA ENTRADA DE GUARUMAL

HORA DE SALIDA:
9:00 a.m.

META DE SALIDA:
MOSTRENCO

META DE LLEGADA:
MOSTRENCO

Sábado 29 de julio de 2012

Prueba Circuito cerrado
Categorías "A" "B" 70.0 Km. Categorías "C" "D" 50.0 Km. y Ejecutivos

IX VUELTA CICLISTA MASTER INTERNACIONAL A CHIRIQUI

Quinta Etapa

COCHEZ
MATERIALES - ACABADOS - FERRETERIA

29 DE JULIO DE 2012

Altimetria

Recorrido

Perfil de Elevación

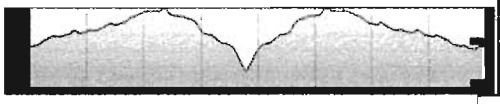

PATROCINADOR:
COCHEZ
RECORRIDO:
COCHEZ—VALBUNA—LLANTAS ROSA-COCHEZ
HORA DE SALIDA:
9:00 a.m.
META DE SALIDA:
COCHEZ
META DE LLEGADA:
COCHEZ

PUNTO DE REFERENCIA	KM RECORRIDO	KM POR RECORRER	ALTITUD	DESCRIPCION
COCHEZ	0.0	8.1	43	META DE SALIDA
COLEGIO SAN AGUSTIN	1.8	6.3	61	PASO
SUPER BARU INTERAMERICANO	2.8	5.3	62	PASO
VALBUENA	4.1	4.0	26	PASO
COLEGIO SAN AGUSTIN	5.8	2.3	61	PASO
LLANTAS ROSA	8.0	0.1	42	PASO
COCHEZ	8.1	0.0	43	META FINAL

Tras cinco días de dura competencia y con algunos problemas mecánicos (pinchadas y caídas) nuestra participación en la novena versión de la Vuelta Ciclista Internacional Máster a Chiriquí, concluyó y nuestra posición de llegada en la clasificación general de acuerdo a nuestra categoría fue la siguiente:

Categoría "C"

NOMBRE CICLISTA	POSICION DE LLEGADA
TRUMAN CHOW	10° Puesto
REMINTON MAY	14° Puesto
ANTONIO VONBLON	15° Puesto

Categoría "D"

NOMBRE CICLISTA	POSICION DE LLEGADA
AVELINO MANUEL	5° Puesto
JORGE PETERSON	9° Puesto

PARRILLADA MADELAINE

POWERade

POWERade
SAN ANDRES
ISLAS

MASTER

David, 1 de Agosto de 2012.

Doctor
GERMAN PACHECO HAWKINS
Director Deportes
San Andrés islas- Colombia

Reciba usted un cordial saludo y deseos de éxitos en sus delicadas funciones, de parte del **"COMITÉ ORGANIZADOR DE LA IX VUELTA CICLISTA MÁSTER INTERNACIONAL A CHIRIQUÍ".**

El motivo de la presente nota tiene como finalidad hacer de su conocimiento que este año los ciclistas máster: AVELINO MANUEL
REMINTON MAY
JORGE PATTERSON
TRUMAN CHON
ANTONIO VONBLON
ROSENDO SMITH (TECNICO)

Participaron activamente en la IX VUELTA CICLISTA MASTER INTERNACIONAL A CHIRIQUI, la cual se llevó a cabo del 25 al 29 de julio de 2012 y que los mismos representaron dignamente a SAN ANDRES dejando muy en alto el nombre de tan prestigiosa población,

Esperando contar el próximo año con tan distinguida delegación deportiva,

Atentamente,

Julio Anguizola

Dr. JULIO ANGUIZOLA
Presidente del Comité Organizador
De la IX Vuelta Ciclista Máster Internacional
A Chiriquí.

SAN ANDRES TRAVEL

SHEILA JEAN HOOKER ONEILL
NIT. 40.985.561-2
Representante Legal
Dirección: Perry Hill No. 9-06
Tel-Fax: 512 0250
Cel: 316-6952398 - 301-594-0078 - 300-5515547

FACTURA DE VENTA
261

D	M	A
20	07	2012

FACTURADO A: Asociacion de
ENTIDAD: ciclismo S.A.I
DIRECCION
TELEFONO

DESCRIPCION	Valor total
compra de seis boletos aereos en la ruta San Andres - panama - San Andres (Remington May, Avelino Manuel, thruman chow, Antonio vonblon, Jorge peterson, Rosendo Smith)	$ 4.500.000
Estadia en chiriqui panama	$ 2.000.000
total	$ 6.500.000

Resolución DIAN 2700000120.4 2010/09/1 No. Autoriza del 0110 al 000

VALOR EN LETRAS Seis millones quinientos mil pesos m/cte.

FIRMA RECIBIDO

Gráficas el Sol Cel. 316-8898731

55

A709-C

Aero República

NIT.800.185.781-1

PASSENGER RECEIPT 1OF1
05JUL12 76950005 CO
602B1414 /SAN ANDRES I
MAY/REMINGTONMR
VEP7048
NOT VALID FOR***RETAIN THIS RECEIPT***
TRANSPORTATION*THROUGHOUT YOUR JOURNEY*
TICKET ARE NON REFFUNDABL PNLTY 85.00 USD FOR REISS
VALID CM* ONLY 800185781-1
FBOZKY

/FC 22JUL12ADZ CM PTY Q22.70 119.50U03C60CM ADZ Q22.70 119.50U03C60 NUC284.40END
ROE1.00XT59400CO4600AH72000FI

WEB CHECK IN
www.aerorepublica.com

USD 284.00 COP 511200FP CAXXXXXXXXXXXX0918/XXXX/N250103/400000-CCA
XT 136000
XXXXXXXXXXXXX340/247200

NO HAGA FILAS ✈ AHORRE TIEMPO ✈ ESCOJA SU SILLA

COP 647200

Aero República

NIT.800.185.781-1

MAY/REMINGTONMR

SAN ANDRES ADZ
CM 611 U 22JUL U03C60
PANAMA CITY PTY
CM 610 U 31JUL U03C60
SAN ANDRES ADZ

****
NOT VALID FOR TRAVEL

Ahorre tiempo, imprima su pase de abordar
en: aerorepublica.com

A709-C

Aero República

NIT.800.185.781-1

PASSENGER RECEIPT 1OF1
07JUL12 76950005 CO
602B1414 /SAN ANDRES I
VEP7048

SMITH/ROSENDO

NOT VALID FOR***RETAIN THIS RECEIPT***
TRANSPORTATION*THROUGHOUT YOUR JOURNEY*
TICKET ARE NON REFFUNDABL PNLTY 85.00 USD FOR REISS
VALID CM* ONLY 800185781-1 FBOYGW

/FC 22JUL12ADZ CM PTY Q22.70 119.50U03C60CM ADZ Q22.70 119.50U03C60 NUC284.40END
ROE1.00XT4600AH72000FZ59400C068000DG

USD 284.00 COP
XT 204000

COP 715200

WEB CHECK IN
www.aerorepublica.com
NO HAGA FILAS → AHORRE TIEMPO → ESCOJA SU SILLA

Aero República

NIT.800.185.781-1

SMITH/ROSENDO

SAN ANDRES ADZ
CM 611 U 22JUL U03C60
PANAMA CITY PTY
CM 610 U 01AUG U03C60
SAN ANDRES ADZ

****
NOT VALID FOR TRAVEL
Ahorre tiempo. Imprima su pase de abordar en: aerorepublica.com

A709-C

Aero República

NIT.800.185.781-1

ITINERARY PAGE
*NOT VALID FOR TRAVEL*1OF1

FROM - TO	AIRLINE	FLT	DATE	TIMES
SAN ANDRES A - PANAMA CITY	COPA AIRLINES-COMPAN	611	24JUL	DEP 100P ARV 208P
COACH CLASS AIRPORT CHECK-IN				
PANAMA CITY - SAN ANDRES A	COPA AIRLINES-COMPAN	610	01AUG	DEP 952A ARV 1059A
COACH CLASS AIRPORT CHECK-IN				

/FC 22JUL12ADZ CM PTY Q22.70 119.50U03C60CM ADZ Q22.70 119.50U03C60 NUC284.40END
ROE1.00XT4600AH72000FZ59400C068000DG

USD 284.00 COP
XT 204000

COP 715200

WEB CHECK IN
www.aerorepublica.com
NO HAGA FILAS → AHORRE TIEMPO → ESCOJA SU SILLA

Aero República

NIT.800.185.781-1

VONBLON/ANTONIOMR
****
** ITINERARY **
**
****
****
****
****

****
NOT VALID FOR TRAVEL
Ahorre tiempo. Imprima su pase de abordar en: aerorepublica.com

A709-C

Aero República

NIT.800.185.781-1

PASSENGER RECEIPT 1OF1
07JUL12 76950005 CO
602B1414 /SAN ANDRES I
VEP7048

PETERSON/JORGE

NOT VALID FOR***RETAIN THIS RECEIPT***
TRANSPORTATION*THROUGHOUT YOUR JOURNEY*
TICKET ARE NON REFFUNDABL PNLTY 85.00 USD FOR REISS
VALID CM* ONLY 800185781-1 FBOYGW

/FC 22JUL12ADZ CM PTY Q22.70 119.50U03C60CM ADZ Q22.70 119.50U03C60 NUC284.40END
ROE1.00XT4600AH72000FZ59400C068000DG

USD 284.00 COP
XT 204000

COP 715200

WEB CHECK IN
www.aerorepublica.com
NO HAGA FILAS → AHORRE TIEMPO → ESCOJA SU SILLA

Aero República

NIT.800.185.781-1

PETERSON/JORGE

SAN ANDRES ADZ
CM 611 U 22JUL U03C60
PANAMA CITY PTY
CM 610 U 01AUG U03C60
SAN ANDRES ADZ

****
NOT VALID FOR TRAVEL
Ahorre tiempo. Imprima su pase de abordar en: aerorepublica.com

53

Aero República S.A.

NIT.800.185.781-1

PASSENGER RECEIPT 1OF1
07JUL12 76950005 CO
602B1414 /SAN ANDRES I
VEP7048 1

MANUEL/AVELINO
NOT VALID FOR****RETAIN THIS RECEIPT***
TRANSPORTATION*THROUGHOUT YOUR JOURNEY*
TICKET ARE NON REFFUNDABL PNLTY 85.00 USD FOR REISS
VALID CM* ONLY 800185781-1 FBOYGW

/FC 22JUL12ADZ CM PTY Q22.70 119.50U03C60CM ADZ Q22.70 119.50U03C60 NUC284.40END
ROE1.00XT4600AH72000FZ59400C068000DG

USD 284.00 COP[illegible]
XT 204000

COP 715200

WEB CHECK IN
www.aerorepublica.com
NO HAGA FILAS → AHORRE TIEMPO → ESCOJA SU SILLA

Aero República

2

NIT.800.185.781-1

MANUEL/AVELINO

SAN ANDRES ADZ
CM 611 U 22JUL U03C60
PANAMA CITY PTY
CM 610 U 01AUG U03C60
SAN ANDRES ADZ

****
NOT VALID FOR TRAVEL
Ahorre tiempo, imprima su pase de abordar
en: aerorepublica.com

A709-C (07-08)

Aero República S.A.

NIT.800.185.781-1

PASSENGER RECEIPT 1OF1
07JUL12 76950005 CO
602B1414 /SAN ANDRES I
VEP7048 1

CHOW/THRUMAN
NOT VALID FOR****RETAIN THIS RECEIPT***
TRANSPORTATION*THROUGHOUT YOUR JOURNEY*
TICKET ARE NON REFFUNDABL PNLTY 85.00 USD FOR REISS
VALID CM* ONLY 800185781-1 FBOYGW

/FC 22JUL12ADZ CM PTY Q22.70 119.50U03C60CM ADZ Q22.70 119.50U03C60 NUC284.40END
ROE1.00XT4600AH72000FZ59400C068000DG

USD 284.00 COP[illegible]
XT 204000

COP 715200

WEB CHECK IN
www.aerorepublica.com
NO HAGA FILAS → AHORRE TIEMPO → ESCOJA SU SILLA

Aero República

2

NIT.800.185.781-1

CHOW/THRUMAN

SAN ANDRES ADZ
CM 611 U 22JUL U03C60
PANAMA CITY PTY
CM 610 U 01AUG U03C60
SAN ANDRES ADZ

****
NOT VALID FOR TRAVEL
Ahorre tiempo, imprima su pase de abordar
en: aerorepublica.com

A709-C (07-08)

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Unidad Administrativa Especial De Deportes

ACTA DE INICIO

En San Andrés, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil doce (2012),entre el Director (e) de la Unidad Administrativa Especial de Deporte del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el Doctor **GERMAN PACHECO HAWKINS**, identificado con la cedula de ciudadanía número 18.004.312 de Providencia y el convenido **ANTONIO FRANCISCO VOMBLON POMARE**, identificado con la cedula de ciudadanía número 15.242.461 expedida en San Andrés, dan inicio a partir del día veinticuatro (24) de julio de 2012 del convenio Nro. **042** del 17 de julio de 2012, con Resolución de Garantía Única Nro. **003945** del 19 de julio de 2012.

German Pacheco H.
GERMAN PACHECO HAWKINS
Director Unidad de Deporte (e)

Antonio Vom
ANTONIO F. VONBLON POMARE
Convenido

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892.400.038-2

RESOLUCIÓN N° 003945
19 JUL 2012
"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 1150 de 2.007, Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012 y el numeral 4 del Decreto Departamental 0279 de 2005.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que revisada a la Póliza identificada con el Nro. 75-44-101039593 expedida el 18 de Julio del 2012, por la compañía de Seguros del Estado S.A., constituida por el Convenido SAN ANJDRES BIKE ASSOCIATION, Representada legalmente por el señor ANTONIO FRANCISCO VONBLON POMARE según Convenio Nro. 042 del 2012, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

DE CUMPLIMIENTO: Equivalente al 10% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 18-07-2012 hasta el 30-11-2012.
DE DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO: Equivalente al 100% del valor total del pago anticipado, por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 18-07-2012 hasta el 30-11-2012
DE PAGO DE SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES: Equivalente al 5% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y tres (3) años más, con una vigencia inicial desde el 18-07-2012 hasta el 30-07-2015

Que revisada la póliza identificada con el Nº. 75-40-101010860, expedida el 18 de Julio de 2012 y por la misma aseguradora se observa que cumple con dichas exigencia y que cubre los siguientes amparos:

DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Equivalente al **5**% del valor del convenio, por el término de duración del convenio y 4 meses más, con una vigencia inicial desde el 18-07-2012 hasta el 30-11-2012.

Que en dicha póliza se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el convenio, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del convenio y conforme a las regulaciones del Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012, es procedente impartirle la aprobación.

RESUELVE

PRIMERO: Apruébese las Pólizas identificadas con el Nro. 75-44-101039593 y 75-40-101010860, expedida el 18 de Julio de 2012, por la compañía de Seguros del Estado S.A, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés, Isla, a los 19 JUL 2012

Jefe Oficina Asesora Jurídica

SUSANA LICONA FORBES

Proyectó: Yennys De la Hoz

50

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

ENTIDAD ESTATAL

Ciudad de Expedición	Sucursal	Cod. Sucursal	No.Póliza	Anexo
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-44-101039593	0

Fecha Expedición Día	Mes	Año	Vigencia Desde Día	Mes	Año	A las Horas	Vigencia Hasta Día	Mes	Año	A las Horas	Tipo de Movimiento
18	07	2012	18	07	2012	00:00	30	07	2015	00:00	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social SAN ANDRES BIKE ASSOCIATION | Identificación : 827.000.432-9

Dirección : AV 20 DE JULIO NRO. 4 - 32 | Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES | Teléfono : 5122426

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA | Identificación : 892.400.038-2

Dirección : AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES | Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES | Teléfono : 5130801

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-010A 30-06-2009, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, EL PAGO DE LA MULTA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA SEGUN CONVENIO No. 042 DE 2012, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS DE APOYO PARA LA PARTICIPACION DE LOS DEPORTISTAS ISLEÑOS EN LA IX VUELTA CICLISTA INTERNACIONAL MASTER A CHIRIQUI A LLEVARSE A CABO EN LA CIUDA DE PANAMA DEL 25 AL 29 DE JULIO DE 2012

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	18/07/2012	30/11/2012	$896,000.00
DEVOLUCION DE PAGOS ANTICIPADOS	18/07/2012	30/11/2012	$3,250,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	18/07/2012	30/07/2015	$448,000.00

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
$ ******70,000.00	$ ******7,000.00	$ **********0.00	$ **********77,000.00	$ ********4,594,000.00	/ /

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A. SUCURSAL CARTAGENA

(415)7709998021167(8020)11013101810404(3900)000000077000(96)20130718

REFERENCIA PAGO: 1101310181040-4

75-44-101039593

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

DLF040758B

RAMIREZ Impresores Ltda. PBX: 3110255 Nit. 860.350.676-1 PLANCA 01

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

75 441010 39593

No. _____ Ajustada a los Decretos 4828 de 2008 y 2493 de 2009

1. AMPAROS

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR LOS INCUMPLIMIENTOS QUE, ATRIBUIBLES A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO PODRÁ RECLAMAR EL VALOR ASEGURADO DE UN AMPARO PRETENDIENDO LA INDEMNIZACIÓN DE OTROS QUE, NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE GARANTIZADO, MATERIALIZADO EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO Y GARANTIZADO.-

1.1.2 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO LA PRÓRROGA NO EXCEDA UN PLAZO DE TRES (3) MESES.-

1.1.3 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO Y GARANTIZADO, DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EXIGIDA POR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.-

1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

1.1.5 LA FALTA DE PAGO DE LOS DERECHOS DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO ÚNICO DE CONTRATACIÓN PREVISTO COMO UNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN, (II) O EL USO INDEBIDO Y (III) O LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO, REALICE DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES DISTINTOS DE DINERO, ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN HABERSE TASADO PREVIAMENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. CUANDO SE TRATE DE BIENES, DISTINTOS AL DINERO, ENTREGADOS COMO PAGO ANTICIPADO, ÉSTOS DEBERÁN HABERSE TASADO PREVIAMENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

PARA EFECTO DE LOS AMPAROS PREVISTOS EN LOS NUMERALES 1.2 Y 1.3, DE ESTA CONDICIÓN, SALVO ACEPTACIÓN EXPRESA Y PREVIA DE SEGURESTADO, NO SE CUBRIRÁN ANTICIPOS O PAGOS ANTICIPADOS ENTREGADOS AL GARANTIZADO, EN DINERO EN EFECTIVO O EN TÍTULOS VALORES DIFERENTES AL CHEQUE.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE LE OCASIONE EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL GARANTIZADO, POR LA FIRMA DEL CONTRATO, ASÍ COMO POR SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SEAN IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.- ESTE

GRÁFICAS COLOMBIA LTDA. 11/09

AMPARO COMPRENDE LA GARANTÍA PARA EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS ASÍ COMO DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGAREN A OCASIONAR, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES QUE SE ENCUENTRE OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA VINCULACIÓN LABORAL DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE POR LA SOLIDARIDAD LABORAL SE VEA OBLIGADA A ASUMIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

ESTE AMPARO EN NINGÚN EVENTO, CUBRE AL PERSONAL VINCULADO POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, BAJO MODALIDADES DIFERENTES A LAS DE UN CONTRATO DE TRABAJO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO (I) ORIGINADOS POR LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR ÉL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SURJAN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL MISMO.

1.9 REPONSABILIDAD FISCAL

ESTA PÓLIZA CUBRIRÁ TAMBIÉN, LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, Y DERIVADOS DE UN FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO TALES PERJUICIOS IMPLIQUEN UN DETRIMENTO PATRIMONIAL PARA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, CON OCASIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, Y QUE SE ENCUENTREN BAJO LA COBERTURA DE CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN ESTA GARANTÍA ÚNICA. NO PROCEDERÁ ESTA COBERTURA, SI LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HUBIERE DIRECTAMENTE ELLA, HECHO EFECTIVOS TALES AMPAROS, A TRAVÉS DE LOS RESPECTIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA (LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA).

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.

2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada, determinada en la carátula de esta póliza para cada amparo, delimita la responsabilidad máxima de **SEGURESTADO** en caso de siniestro.

4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados en la presente póliza, se hará constar en la carátula de la misma o en sus anexos.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

Para lograr la efectividad de cualquiera de los amparos otorgados en esta póliza, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA,** le corresponderá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de defensa y el debido proceso que le asisten tanto al contratista **GARANTIZADO,** así como a **SEGURESTADO,** de conformidad con las normas establecidas en el Código Contencioso Administrativo y la legislación de Contratación Estatal vigente.

El procedimiento que debe seguir **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA,** para la efectividad de los amparos otorgados por esta póliza, será el siguiente:

5.1 En el evento de que se decrete la caducidad del contrato **GARANTIZADO,** una vez agotado el debido proceso y ejercidos los derechos de defensa y contradicción del contratista **GARANTIZADO** y de **SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA,** proferirá la resolución administrativa correspondiente, en la cual, además de la declaratoria de caducidad contractual, deberá hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio y a ordenar su pago tanto al contratista **GARANTIZADO** como a **SEGURESTADO,** previa liquidación del contrato **GARANTIZADO.**

5.2 En el evento de imposición de multas (previstas en el contrato) al contratista **GARANTIZADO,** una vez agotado el debido proceso y ejercidos los derechos de defensa y contradicción por el mismo y por **SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA,** proferirá la resolución administrativa correspondiente, de imposición de la multa y ordenando su pago en primer término al contratista **GARANTIZADO,** y en defecto del pago por éste, ordenar la efectividad del amparo de cumplimiento de ésta póliza a **SEGURESTADO.**

5.3 En los demás eventos de incumplimiento del contratista **GARANTIZADO,** y una vez cumplido el procedimiento administrativo previo y ejercidos los derechos de defensa y contradicción de éste y de **SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA,** deberá proferir la resolución administrativa correspondiente, en la cual declare el incumplimiento de la obligación contractual o postcontractual respectiva, y proceda a cuantificar el monto de la pérdida (o a hacer efectiva la cláusula penal si ella está pactada, entratándose del amparo de cumplimiento,) y a ordenar su pago al contratista **GARANTIZADO,** y a **SEGURESTADO,** previa orden de efectividad del amparo respectivo. Siempre que se busque la afectación de los amparos de Cumplimiento, de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo o de Devolución de Pagos Anticipados, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA,** deberá previamente tramitar con todas las formalidades legales, la liquidación del contrato **GARANTIZADO.**

6. COMPENSACIÓN

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, desde el momento de tener conocimiento del incumplimiento del contratista **GARANTIZADO,** o con posterioridad a tal conocimiento o como resultado de la liquidación del contrato **GARANTIZADO,** resultare deudor por cualquier concepto, del contratista **GARANTIZADO,** deberá aplicar la compensación prevista en las normas legales, con las obligaciones a cargo del contratista **GARANTIZADO,** que surjan de los actos administrativos proferidos por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA,** ante el incumplimiento contractual de aquel. Si luego de aplicada la compensación, quedaren saldos a favor de **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA,** tales saldos deberán ser cobrados en primer término al contratista **GARANTIZADO,** y en defecto del pago que éste realice, a **SEGURESTADO.**

La indemnización que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA,** le cobre y exija a **SEGURESTADO,** deberá disminuirse en el valor correspondiente a los bienes que la primera citada, haya obtenido del contratista **GARANTIZADO,** judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

7. PAGO DEL SINIESTRO.

SEGURESTADO pagará el valor del siniestro, que afecte los distintos amparos de esta póliza, siempre que se observe por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA,** el cumplimiento de los siguientes requisitos:

7.1. Para el caso previsto en el Numeral 5.1., de estas condiciones, dentro del mes siguiente a la fecha de la comunicación escrita que contenga el requerimiento de pago formulado por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA,** acompañada de una copia auténtica del Acto o actos Administrativos correspondientes, con la respectiva constancia de ejecutoria, y de los actos de liquidación del contrato, debidamente ejecutoriados.

7.2 Para el caso previsto en el numeral 5.2. , de estas condiciones, dentro del mes siguiente a la fecha de la comunicación escrita que contenga el requerimiento de pago formulado por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA,** acompañada de la copia auténtica del Acto o actos administrativos, (de imposición de multa) debidamente ejecutoriados, junto con la constancia de **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** relativa a la no existencia de saldos a favor del Contratista **GARANTIZADO,** que no haga procedente la compensación, o la constancia del saldo de la obligación a cargo de **SEGURESTADO,** luego de efectuada la compensación

7.3 Para el caso previsto en el Numeral 5.3, de estas condiciones, dentro del mes siguiente a la fecha de la comunicación escrita que contenga el requerimiento de pago formulado por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA,** acompañada de una copia auténtica del Acto o actos administrativos ejecutoriados, en el que se hubieren hecho efectivos el amparo o los amparos correspondientes, y cuantificada la pérdida sufrida por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA,** junto con la constancia de la misma, relativa a la no existencia de saldos a favor del Contratista **GARANTIZADO,** que no haga procedente la compensación, o la constancia del saldo de la obligación a cargo de **SEGURESTADO,** luego de efectuada la compensación.

PARÁGRAFO.- SEGURESTADO, en virtud de precisas normas legales podrá optar, bajo su entera discreción, cumplir la prestación asegurada debida, mediante el pago de la indemnización correspondiente o continuando la ejecución de la obligación contractual garantizada hasta su terminación.

La declaratoria de caducidad no impedirá que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA,** tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través de **SEGURESTADO** (como pago del siniestro, de conformidad con el inciso anterior) o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, si a ello hubiere lugar.

8. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada de esta póliza deba ser aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato garantizado original sean modificadas, **SEGURESTADO,** deberá expedir un certificado o anexo de

modificación de la póliza, en donde exprese su conocimiento y autorización respecto de las modificaciones convenidas entre el contratista **GARANTIZADO** y **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.**

9. SUBROGACIÓN.

En virtud del pago de la indemnización, que realice **SEGURESTADO,** y de conformidad con precisos preceptos legales, esta última se subroga hasta la concurrencia de su importe, en todos los derechos que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** adquiera contra el contratista **GARANTIZADO** responsable del siniestro.

10. NOTIFICACION A MODIFICACIONES EN EL ESTADO DE RIESGO

En el evento que se introduzcan cambios a los términos del contrato garantizado, éstas deberán ser notificadas por parte del **GARANTIZADO** de la póliza a **SEGURESTADO**, con el envío del documento donde consten tales modificaciones debidamente suscrito por las partes, para que se expida el certificado correspondiente, en caso de aceptar los términos del nuevo riesgo.

11. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

SEGURESTADO otorga el presente seguro bajo las siguientes garantías, aceptadas por el contratista **GARANTIZADO** y por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**:

a. Que **SEGURESTADO** tendrá plena facultad y derecho de ejercer la vigilancia sobre el contratista **GARANTIZADO** en la ejecución del contrato **GARANTIZADO,** para lo cual **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** le prestará la colaboración necesaria, facilitándole las autorizaciones e inspecciones a que haya lugar.

b. Que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** ejercerá estricto control sobre el desarrollo del contrato garantizado y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes, a través de interventorias directas o legalmente contratadas por ella.

c. Que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA,** verificará durante la vigencia del contrato **GARANTIZADO,** que el contratista **GARANTIZADO,** se encuentra cumpliendo con sus obligaciones patronales relativas al sistema integral de seguridad social establecido en las normas legales sobre la materia.

d. Que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA,** agotará los mecanismos alternativos de solución de conflictos pactados por las partes en el contrato **GARANTIZADO,** antes de acudir a la efectividad de esta póliza.

El incumplimiento de estas garantías, dará lugar a la aplicación de los efectos que la Legislación Comercial Colombiana, tiene establecidas para tales violaciones.

12. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO

La presente póliza no podrá ser cancelada, por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral de las partes en el contrato de seguros.

13. NATURALEZA DE ESTE SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y la exigibilidad de sus amparos está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

14. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares de la póliza y las cláusulas del contrato **GARANTIZADO,** prevalecerán las primeras. Si la incongruencia se presenta entre las condiciones particulares y las condiciones generales, prevalecerán las primeras.

15. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento del siniestro, otro u otros seguros de cumplimiento con relación al mismo contrato **GARANTIZADO,** el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivas pólizas

16. COASEGURO

En caso de existir coaseguro, esto es la distribución entre varias aseguradoras de determinado riesgo, el importe de la indemnización se distribuirá y hará exigible entre los coaseguradores, en proporción a las cuantías de sus respectivos coaseguro asumido, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada pactada.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en _____ a los _____ ( ) días del mes de _____ de _____.

SAN ANDRES

18 JUL 2012

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SUC. CARTAGENA

EL CONTRATISTA GARANTIZADO

SEGURESTADO SEGUROS DEL ESTADO S.A.

48

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

Ciudad de Expedición	Sucursal	Cod. Sucursal	No.Póliza	Anexo
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-40-101010860	0

Fecha Expedición Día	Mes	Año	Vigencia Desde Día	Mes	Año	A las Horas	Vigencia Hasta Día	Mes	Año	A las Horas	Tipo de Movimiento
18	07	2012	18	07	2012	00:00	30	11	2012	00:00	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social SAN ANDRES BIKE ASSOCIATION — Identificación : 827.000.432-9

Dirección : AV 20 DE JULIO NRO. 4 - 32 — Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES — Teléfono : 5122426

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA — Identificación : 892.400.038-2

Dirección : AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES — Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES — Teléfono : 5130801

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-RCE-002A 30-06-2009, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL IMPUTABLE AL AFIANZADO, DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONVENIO No. 042 DE 2012, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS DE APOYO PARA LA PARTICIPACION DE LOS DEPORTISTAS ISLEÑOS EN LA IX VUELTA CICLISTA INTERNACIONAL MASTER A CHIRIQUI A LLEVARSE A CABO EN LA CIUDA DE PANAMA DEL 25 AL 29 DE JULIO DE 2012
BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	18/07/2012	30/11/2012	$448,000.00

DEDUCIBLE : 10.00 % EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Límite de Pago
$ ******20,000.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********20,000.00	$ **********448,000.00	17 / 08 / 2012

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A. SUC. CARTAGENA

75-40-101010860

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

(415)7709998021167(8020)11013101810411(3900)000000020000(96)20130718

REFERENCIA PAGO: 1101310181041-1

FIRMA TOMADOR

PUNICA 01
RAMIREZ Impresores Ltda. PBX: 3110255 Nit. 860.350.626-1

47

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES RCE SEGURESTADO ESTATAL

CONDICIONES GENERALES 7 5 4 0 1 0 1 0 8 8 0

No. 7 5 4 0 1 0 1 0 8 8 0

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOSTRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ OPONER A LA VÍCTIMA, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.

2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE

GRÁFICAS COLOMBIA LTDA. 04/2009

autorizado según su tipo y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar **El Asegurado,** una cualquiera de las garantías que se compromete a cumplir y observar, durante el desarrollo y ejecución de este contrato de seguros, faculta a **SEGURESTADO**, para dar por terminado este contrato de seguros, desde el mismo momento de cometida la infracción.-

CLÁUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, **SEGURESTADO** solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporción que haya entre el límite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aún cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos **SEGURESTADO** podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado.- Esta póliza no tiene restitución automática de valor asegurado. Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por **SEGURESTADO**, una vez que **El Asegurado** cumpla los requisitos exigidos por **SEGURESTADO** para una nueva contratación.

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula:

7.1 **El Asegurado:** es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a éste, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.2 Beneficiario: Los Terceros Afectados que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante, esta última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado, con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.3 Tercero Afectado: es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente póliza, y que no tenga relación de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningún grado de subordinación o dependencia.-

7.4 Predios: son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.5 Límite o valor asegurado: es la máxima responsabilidad de **SEGURESTADO** por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta póliza o en su carátula, se fije o establezca un sublímite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite será el valor máximo de responsabilidad de **SEGURESTADO**, y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.-

7.6 Vigencia de la cobertura o de la póliza: es el período de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos ofrecidos, que también se indica en la carátula de la póliza.- Tal vigencia de los amparos, puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en SAN ANDRES a los ( ) días del mes de del año 18 JUL 2012

EL TOMADOR **SEGURESTADO**
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SUC. CARTAGENA

FIRMA AUTORIZADA

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **1707**

Vigencia 2012 **Fecha de Compromiso** 18 de Julio de 2012

Beneficiario ASOCIACION DE CICLISMO **Nit** 827000432 - 9 **Sin Formalidades Plenas**

No. C.D.P. 1465 **Fecha de Expedición del C.D.P.** 10 de Julio de 2012

Tipo de Compromiso Prestacion de Servicios

Convenios: 042 **Fecha:** 17/07/2012 **Vence:** 31/12/2012

Objeto AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA APOYO PARA PARTICIPACION DE LOS DEPORTISTAS ISLEÑOS EN LA IX VUELTA CICLISTICA INTERNACIONAL MASTER A CHIRIQUI

Cto. Utilidad: UNIDAD DE DEPORTE **Regional** SAN ANDRES

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 -3 -51 -78	Mejoramiento de las Condiciones Organizativas, Tecnicas Metodologicas para la Practica del Deporte en sai 2012-2015	6.500.000,00
	Total Compromisos	$6.500.000,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Julio	C$6.500.000,00
Valor Total Prog.	6.500.000,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

45

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **1707**

Vigencia 2012 **Fecha de Compromiso** 18 de Julio de 2012

Beneficiario ASOCIACION DE CICLISMO **Nit** 827000432 - 9 **Sin Formalidades Plenas**

No. C.D.P. 1465 **Fecha de Expedición del C.D.P.** 10 de Julio de 2012

Tipo de Compromiso Prestacion de Servicios

Convenios: 042 **Fechas** 17/07/2012 **Vencen** 31/12/2012

Objeto AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA APOYO PARA PARTICIPACION DE LOS DEPORTISTAS ISLEÑOS EN LA IX VUELTA CICLISTICA INTERNACIONAL MASTER A CHIRIQUI

Cto.Utilidad: UNIDAD DE DEPORTE **Regional** SAN ANDRES

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 -3 -5 1 -78	Mejoramiento de las Condiciones Organizativas, Tecnicas Metodologicas para la Practica del Deporte en sai 2012-2015	6.500.000,00
	Total Compromisos	$6.500.000,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Julio	C$6.500.000,00
Valor Total Prog.	6.500.000,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

REPUBLICA DE COLOMBIA

UAED

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE DEPORTES
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CONVENIO DE APOYO Nro. 042 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y "SAN ANDRÉS BIKE ASSOCIATION"

Entre los suscritos a saber: **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE,** mayor de edad, vecina de San Andrés, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.985.575, expedida en San Andrés, Isla, quien obra en calidad de representante legal de la **GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA y SANTA CATALINA,** como Gobernadora Electa posesionada mediante Acta No.001del 01 Enero 2012, ante la Juez Única Penal del Circuito Especializado (e) del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, por una parte, y por la otra el Señor **ANTONIO FRANCISCO VONBLON POMARE** identificado con la cédula de Ciudadanía No.15.242.461 expedida en San Andrés, quien actúa en nombre de **"SAN ANDRÉS BIKE ASSOCIATION"** persona jurídica de participación deportiva, creada con fines de interés público, sin ánimo de lucro reconocida por la Gobernación del Departamento mediante Resolución 1921 de agosto 28 de 1998 y con Reconocimiento Deportivo concedido mediante Resolución 006 del 14 mayo de 2012 expedido por la Asociación Colombiana de Ciclismo Sénior Máster y que en adelante se denominará **"SAN ANDRÉS BIKE ASSOCIATION"**, hemos acordado celebrar el presente Convenio de apoyo al Deporte regido por sus Decretos reglamentarios, que se regirá por las siguientes consideraciones y cláusulas que a continuación se enuncian: **A)** Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. **B)** Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. **C)** Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. **D)** Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo. **E)** Que el Representante Legal de **"SAN ANDRÉS BIKE ASSOCIATION"**, manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él, ni los miembros directivos se encuentran incursos en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada. **F)** Que el Representante Legal de **"SAN ANDRÉS BIKE ASSOCIATION"**, cuenta con las facultades necesarias dadas por Estatutos para suscribir el presente convenio con el Departamento. **G)** Que **"SAN ANDRÉS BIKE ASSOCIATION"**, solicitó apoyo a la administración mediante

oficio 31 de mayo de 2012, para la participación de los deportistas isleños al IX vuelta ciclista internacional máster a Chiriquí a llevarse a cabo en la ciudad de Panamá del 25 al 29 de julio de la presente anualidad. **H)** Que la Unidad de Deportes del Departamento inscribió y registró en el Banco Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación, el Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES ORGANIZATIVAS TÉCNICAS METODOLÓGICAS PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE EN SAN ANDRÉS 2012-2015".** **I)** Que el Departamento y **"SAN ANDRÉS BIKE ASSOCIATION"**, han identificado propósitos comunes, que se desarrollarían mejor bajo la forma de convenio. Por ello, acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO:** La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y **"SAN ANDRÉS BIKE ASSOCIATION"**, Aunarán esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo para la participación de los deportistas isleños en la IX vuelta ciclista internacional máster a Chiriquí a llevarse a cabo en la ciudad de Panamá del 25 al 29 de julio de la presente anualidad. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** En virtud del presente Convenio, **EL DEPARTAMENTO**, aportará la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000) MCTE**, para ser destinados única y exclusivamente para la participación de los deportistas IX vuelta ciclista internacional máster a Chiriquí a llevarse a cabo en la ciudad de Panamá.**"SAN ANDRÉS BIKE ASSOCIATION"**, se compromete para con el departamento: **1**) A desarrollar el objeto del convenio, poniendo a disposición toda su capacidad de gestión con el fin de lograr la organización, realización y desarrollo del objeto en su integridad, esto incluye capital humano, preparador, entrenadores, logística, transporte y alimentación. **2**) Incluir en todos los elementos de promoción e información el logo del **DEPARTAMENTO**. **3**) Incluir en todos los elementos de promoción la mención del **TORNEO CONCERTADO CON EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**. **4**) Deberá velar porque en todas las demás actividades de difusión que se desarrollen se le de los créditos y/o reconocimientos a el **DEPARTAMENTO**. **5)** Cancelar los costos inherentes al desarrollo del convenio y poner a su disposición del **DEPARTAMENTO** los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc. **6)** Presentar a la Unidad de Deportes del departamento el informe final de ejecución, en un término no superior a ocho (8) días hábiles contados a partir de la fecha de finalización del torneo. El mismo deberá contener como mínimo: **A**) información general: Nombre del Convenio, nombre de la entidad que ejecutó el convenio, fecha de realización. **B**) Desarrollo del convenio por actividades: actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. **C**) Informe financieros

REPUBLICA DE COLOMBIA

UAED

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE DEPORTES
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CONVENIO DE APOYO Nro. 042 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y "SAN ANDRÉS BIKE ASSOCIATION"

de la ejecución de los recursos aportados por el **DEPARTAMENTO** con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas. **D**) Indicadores: la información sobre impacto social del convenio. **E**) Registros de la ejecución del convenio: fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado. **7)** Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escrita, sonoros y/o audiovisuales en los que conste que se cumplió con los créditos al **DEPARTAMENTO**. **8)** En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio al **DEPARTAMENTO** en la cuenta que éste le indique. **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE ENTREGA:** El valor del presente convenio asciende la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($8.960.000) MCTE**, discriminado de la siguiente manera: **EL DEPARTAMENTO** se compromete a entregar a **"SAN ANDRÉS BIKE ASSOCIATION"**, la suma de: **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000) MCTE**, según documento que hace parte integral de este convenio y **"SAN ANDRÉS BIKE ASSOCIATION",** aportará la suma de: **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($2.460.000) MCTE**, representado en: **1)** Pago de seguro a deportistas ($360.000). **2)** Pago de Inscripción ($900.000). **3)** Compra de Uniformes ($1.200.000). **CLAUSULA CUARTA**: **FORMA DE PAGO**: La suma antes señalada será cancelada por el **DEPARTAMENTO** al convenido en la siguiente forma: un cincuenta por ciento (50%) a manera de pago anticipado y el cincuenta (50%) restante se pagará una vez finalizado el evento previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades, por parte del Director de la Unidad de Deportes del Departamento. **CLAUSULA QUINTA**: **PLAZO:** El término de duración del presente convenio será de cinco (05) días calendario a partir del acta de inicio. **CLAUSULA SEXTA**: **CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El convenido no podrá ceder total o parcialmente ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, de conformidad con el Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS: "SAN ANDRÉS BIKE ASSOCIATION"**, se obliga a constituir en favor del Departamento Garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones que surjan su cargo frente al Departamento por razón de la celebración, ejecución y liquidación de este convenio bien sean Bancarias o en Compañías de Seguros, en la siguiente forma: **A)** De cumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **B**) Devolución del pago

anticipado: en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor que reciba a titulo de pago anticipado, cuya duración será a la duración del convenio y cuatro meses más. **C)** De pagos de Salarios y prestaciones Sociales: equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (03) años más. **D)** De responsabilidad civil extracontractual equivalente al 5% del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA OCTAVA: SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO**. El Departamento ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente convenio a través del Director de la Unidad de Deportes. Las divergencias que se presenten entre el convenido y el supervisor serán dirimidas por el Secretario de Servicios Administrativos del Departamento. El supervisor no podrá exonerar ni disminuir las obligaciones del convenido, así como tampoco limitará su autoridad y dirección del acuerdo contractual. **CLAUSULA NOVENA: EXCEPCIONALES:** El **DEPARTAMENTO** podrá declarar la caducidad del presente convenio si se dan las situaciones previstas en el Art. 18 de la Ley 80 de 1983. Así mismo el Departamento podrá interpretar, modificar, o terminar unilateralmente el presente convenio si se dan las situaciones previstas en los Artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA DÉCIMA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** el **DEPARTAMENTO**, se obliga a reservar la suma de: **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000) MCTE**, suma que será tomada del presupuesto asignado por la entidad, para la vigencia fiscal del 2012, con cargo a la Identificación Presupuestal, Inversión 03-3-51-78: Concepto: **PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES ORGANIZATIVAS TÉCNICAS METODOLÓGICAS PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE EN SAN ANDRÉS 2012 - 2015",** de conformidad con lo establecido en el certificado de Disponibilidad Presupuestal número **1465** de fecha julio 10 de 2012, expedido por el Profesional Especializado Encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por la partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía Única de cumplimiento y de la existencia de Registro Presupuestal, el presente convenio no requerirá de la Publicación en la Gaceta Departamental, de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran que

REPUBLICA DE COLOMBIA

UAED

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE DEPORTES
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CONVENIO DE APOYO Nro. 042 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y "SAN ANDRÉS BIKE ASSOCIATION".

su domicilio contractual es el siguiente: Avenida Newball, Edificio Coral Palace en la Isla de San Andrés. El convenio se regirá por los decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992 y la normatividad civil y comercial aplicable y demás normas concordantes. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista, mantener libre e indemne al Departamento de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1.6 del Decreto Nacional 734 del 2012. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Forman parte integral de este convenio los siguientes documentos: **1)** certificado de Disponibilidad Presupuestal número **1465** de fecha julio 10 de 2012. **2)** Garantía única y su respectiva resolución de aprobación. **3)** Propuesta presentada por **"SAN ANDRÉS BIKE ASSOCIATION". 4)** Personería Jurídica. **5)** Reconocimiento Deportivo. **6)** Certificado de Registro Tributario (RUT). **7** Formato Hoja de Vida. **8)** Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Contraloría General de la República. **9)** Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Procuraduría General de la Nación. **10**) Cedula de Ciudadanía del representante legal. **11)** Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. **12)** estudio de necesidad y conveniencia y los que legalmente se requieran y se produzcan durante el desarrollo del convenio. Todos los gastos que demande este convenio para ser legalizado serán por cuenta del contratista. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los 17 ( ) días del mes de Julio de 2012.

AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora

ANTONIO FRANCISCO VONBLON POMARE
Rep. Legal de la Asociación San Andrés Bike Association

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

41

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 1465
Fecha de Vencimiento 31/12/2012
Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2012 **Fecha de Expedición:** 10 Jul 2012

Objeto *MEJORAMIENTO CONDICONES ORGANIZATIVAS TECNICAS PARA PRACTICA DEPORTE*

Solicitante: *GERMAN PACHECO HAWKINS -DIR.DEPORTE*

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 03 - 3 - 51 - 78	*Mejoramiento de las Condiciones Organizativas, Tecnicas Metodologicas para la Practica del Deporte en sai 2012-2015*	6.500.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	6.500.000,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	MEMORANDO	Versión: 00	Página 1 de 1

CÓDIGO	2100	**CONSECUTIVO**	213
FECHA	05 JULIO DE 2012		
PARA	AURY GUERRERO BOWIE	**CARGO**	Gobernadora
DE	GERMAN PACHECO HAWKINS	**CARGO**	Director (e) Unidad de Deportes.
ASUNTO	Solicitud de Visto bueno		

Cordial saludo, Doctora,

Mediante la presente solicito su aprobación para hacer un convenio.

NOMBRE	OBJETO	RUBRO	DIAS	VALOR
Asociación de San Andrés Bike Association con Nit 827.000.432-9	Con el fin de que los deportistas isleños participen en IX Vuelta Ciclista Máster Internacional a Chiriquí, a realizarse del 25 al 29 de julio del presente año.	03-3-51-78 "Proyecto "Mejoramiento de las condiciones organizativas técnicas metodológicas para la práctica del deporte en San Andrés".	5 días.	$ 6.500.000

Me suscribo de usted,

German Pacheco H.

GERMAN PACHECO HAWKINS
Director (e) Unidad de Deportes.

Vo. Bo. AURY GUERRERO BOWIE
Gobernadora.

Proyecto: Yoly Q.
Reviso Germán Pacheco H.
Archivo: Yoly C.

ASOCIACION COLOMBIANA DE CICLISMO SENIOR MASTER

WWW.ASOCOLCICLIMASTERS.COM

RESOLUCIÓN # 006
(14 de Mayo de 2012)

Por medio de la cual se expide el reconocimiento oficial a una Asociación Municipal.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CICLISMO SENIOR MASTER EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y LAS QUE LE CONFIEREN LOS ESTATUTOS VIGENTES Y,

CONSIDERANDO

Que ANTONIO VONBLON POMARE identificado con C.C.15.242.461 de San Andrés, en su calidad de Presidente y representante legal de la ASOCIACION SAN ANDRES BIKE ASSOCIATION, con domicilio en la ciudad de San Andrés Islas, mediante oficio de fecha 7 de Mayo de 2012, solicito la expedición del reconocimiento oficial de la mencionada Asociación.

Que en los archivos de la Secretaría y Tesorería de la Asociación Colombiana de Ciclismo Senior Máster, figura al día la mencionada Asociación.

Que por lo anterior es procedente acceder a la peticion presentada por dicha Asociación Municipal.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Expedir, como en efecto expide el reconocimiento oficial a la ASOCIACION SAN ANDRES BIKE ASSOCIATION

ASOCIACION COLOMBIANA DE CICLISMO SENIOR MASTER

WWW.ASOCOLCICLIMASTERS.COM

ARTICULO SEGUNDO El presente reconocimiento oficial es válido por un periodo de 2 (dos) años, para desarrollar los fines establecidos en la Ley 1387 de 1970 y los objetivos Estatutarios de la Asociación y no constituye permiso, autorización o licencia para actividades distintas a las deportivas y recreativas.

ARTICULO TERCERO Notificar personalmente al representante Legal de la Asociación, el contenido de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 44 del código Contencioso Administrativo, en caso de no ser posible hacer la notificación en forma personal, se procederá a notificar por edicto de acuerdo al trámite establecido en el artículo 45 del código Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de Ley.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DADA EN BOGOTA D.C. A LOS (14) CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DE 2012

JUNTA DIRECTIVA
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CICLISMO SENIOR MASTER

Presidente

Secretario,

JOSE I. ORTEGA A.

HENRY DIAZ LOPEZ

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA UNIDAD DE DEPORTE ENCARGADO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

CERTIFICA

Que los precios establecido para el convenio de apoyo que se suscribirá con SAN ANDRES BIKE ASSOCIATION, dentro del proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES ORGANIZATIVAS, TECNICAS, METODOLOGICAS PARA LA PRACTICA DEL DEPORTE EN SAN ANDRES 2012 - 2015", cuyo objeto es aunar esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo para la participación de los deportistas isleños en la IX vuelta ciclista internacional master a Chiriquí a llevarse a cabo en la ciudad de Panamá del 25 al 29 de Julio de la presente anualidad, corresponde a valores reales del Mercado, esto previo estudio presentado por la Unidad de deporte de las actividades que pueden ser cuantificadas.

El presente certificado se expide en San Andrés Islas, a los veintidós (22) día del mes de Junio del año Dos Mil Doce (2012), a solicitud de parte interesada.

German Pacheco H.

GERMAN PACHECO HAWKINS
Director Unidad de Deporte (e)

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

RESOLUCION NUMERO 1921 DE 1998
(AGOSTO 28)

Por medio de la cual se reconoce personería Jurídica a SAN ANDRES BIKE ASSOCIATION

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en pleno uso de sus facultades legales y en especial de las que les confiere la Ley 181 de 1995, el Decreto 2150 de 1995 y su reglamentario 0427 de 1996 y

C O N S I D E R A C I O N

Que en fecha 20 de Agosto de 1998 la señora BLANCA LUCIA ROJAS LOZANO identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 52.025.572 de Santafé de Bogotá en su carácter de Presidente de la entidad denominada SAN ANDRES BIKE ASSOCIATION con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el reconocimiento de Personería Jurídica para la entidad que representa.

Que de acuerdo con los estatutos, los fines primordiales de SAN ANDRES BIKE ASSOCIATION son proporcionar a los ciclistas afiliados, el mutuo conocimiento y convivencia al amparo del ejercicio de deporte del ciclismo, así como la organización de las actividades este deporte a nivel Municipal.

Que con la solicitud se acompañaron copias del acta de reunión de asamblea de fecha 24 de junio de 1998, por la cual se produjo la constitución del organismo deportivo, acta Nro. 001 de fecha junio 27 de 1998, por la cual se designan sus dignatarios y por último copia de los estatutos que van a regir al mencionado organismo.

Que el Despacho procede a acceder a la petición, en los términos contenidos en la Ley 81 de 1995, Decretos 1227 y 1228 de 1995, Decreto 2150 de 1995 y su reglamentario 0427 de 1996.

Que en mérito de lo anterior se

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO : Reconocer Personería Jurídica a la entidad llamada SAN ANDRES BIKE ASSOCIATION con domicilio en la ciudad de San Andrés Isla.

ARTICULO SEGUNDO : Inscribir a la señora BLANCA LUCIA ROJAS LOZANO identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 52.025.572 expedida en Santafé de Bogotá como presidente y representante legal de SAN ANDRES BIKE ASSOCIATION y registrar los estatutos de dicha entidad.

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

ARTICULO TERCERO : La presente Resolución se publicará en la Gaceta Departamental o en un diario de amplia circulación en el Departamento, a costa de los interesados, copia del ejemplar que la contenga será entregado al Departamento Jurídico de la Gobernación.

ARTICULO CUARTO : Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación ante el Gobernador del Departamento.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los Veintiocho (28) días del mes de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Ocho (1998)

LESLIE MAFFYA BENT ARCHBOLD
Gobernador

SUSANA LICONA FORBES
Directora Departamento Jurídico

DEPARTAMENTO JURIDICO

En San Andrés Isla, a los Diesiseis (16) días del mes de Septiembre de Mil Novecientos Noveta y Ocho (1998), se noticifó personalmente la señora BLANCA LUCIA ROJAS LOZANO identificada por medio de la Cédula de Ciudadanía Nro. 52.025.572 expedida en Santafé de Bogotá, del contenido de la resolución Nro. 1921 de agosto 28 de 1998, "Por medio de la cual se reconoce personería Jurídica a SAN ANDRES BILE ASSOCIATION"y contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación

EL NOTIFICADO BLANCA LUCIA ROJAS LOZANO

EL NOTIFICADOR YENNYS DE LA HOZ PEREZ
Auxiliar Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

RESOLUCIÓN NÚMERO 001768

11 MAY 2005

"Por medio de la cual se inscribe el Presidente del Órgano de Administración, de la Asociación de Ciclismo "San Andrés Bike Association".

LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio de fecha Mayo 2 del 2005, el señor **ANTONIO VONBLON POMARE,** en calidad de Presidente de la Asociación de Ciclismo, San Andrés Bike Association, presento petición relacionada con la inscripción ante este Despacho Órgano de Administración, de la entidad, denominada **Asociación de Ciclismo, San Andrés Bike Association.**

Que la entidad cuenta con Personería Jurídica otorgada por la Gobernación del Departamento, mediante Resolución 1921 de agosto 28 de 1998. Que a l a solicitud el interesado adjunto copia del Acta de Asamblea Ordinaria 01 de febrero 5 de 2002, mediante la cual fue elegido como Presidente el señor **ANTONIO VONBLON POMARE,** y aceptado el nombramiento.

Que en virtud de lo anterior expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Procédase a la inscripción del señor, **ANTONIO VONBLON POMARE**, como Presidente **Asociación de Ciclismo, San Andrés Bike Association.**

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se publicará en la Gaceta Departamental o en un Diario de amplia circulación en el Departamento, a costa del interesado; cuando esta sea publicada en un diario diferente a la Gaceta Departamental, una Copia del ejemplar que la contenga será entregada en la Oficina Asesora de la Gobernación (Art.14, Decreto 1529 de 1990).

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición el cual podrá ser interpuesto ante el Despacho de la señora Gobernadora, dentro de los cinco (05) días siguiente a su notificación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés Islas, a los 11 MAY 2005

LA GOBERNADORA (E) **MARLENY CUERVO SMITH**

Vo. Bo. JEFE OFICINA ASESORA (E) **MERY MIRANDA CUETO**

ELABORADO/JOSEFA WATSON

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

SAN ANDRES ISLAS, MAYO 16 DEL 2004

OFICINA ASESORA JURIDICA

En San Andrés Isla, se notificó personalmente, el contenido de la Resolución No.01768 del 11 de Mayo del 2005, por medio de la cual se inscribe el Presidente del Órgano de Administración, de la Asociación de Ciclismo "San Andrès Bike Association" al señor **ANTONIO VOMBLON POMARE**, identificado con C.C. No.15.242.461 de San Andrès Isla, informándole que contra la presente Resolución procede el recurso de Reposiciòn el cual podrà ser interpuesto ante el Despacho de la señora Gobernadora dentro de los cinco (5) dìas siguientes a su notificación.

EL NOTIFICADO ANTONIO VOMBLON POMARE

EL NOTIFICADOR YENNYS DE LA HOZ PEREZ

33

Señora:
AURY GUERRERO BOWIE.
Gobernadora del Departamento Archipielago,
San Andrés y Providencia.
Colombia República de Colombia.
E. S. D.

GOBERNACION SAN ANDRES ISLAS
ORIGINAL: AVELINO MANUEL WATSON
DESTINO: GOBERNADORA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO
FECHA: 11-09-2009 03:09 PM
Radicado: 1357
Folios: 4
[SECRETARIA]

Respetado gobernadora,

Reciba usted un cordial saludo y deseos de éxitos en sus delicadas funciones, de parte del **"COMITÉ ORGANIZADOR DE LA IX VUELTA CICLISTA MÁSTER INTERNACIONAL A CHIRIQUÍ".**

El motivo de la presente nota tiene como finalidad hacer de su conocimiento que este año Promaster Chiriquí S. A. a programado en su calendario de actividades realizar la IX VUELTA CICLISTA INTERNACIONAL MASTER A CHIRIQUÍ, del 25 de julio al 29 de julio del presente año y en la cual contaremos con la participación de ciclistas máster de países como, Costa Rica, Guatemala, México, Colombia, Bélgica, Argentina, Nicaragua y Estados Unidos, quienes se estarán disputando los máximos honores de esta competencia con los mejores ciclistas máster de nuestro país.

Licenciada Guerrero, por lo antes expuesto el **Comité Organizador De La IX Vuelta Ciclista Máster Internacional** a **Chiriquí**, tiene a bien hacerle una cordial invitación para que los ciclista máster señor, **AVELINO MANUEL WATSON, REMINGTON MAY BALDONADO, JORGE PITERSON JAMES, GUSTAVO JAMES,TRUMAN CHOW DAVIS,** pueda participar en nuestra gran vuelta representando al Archipiélago de San Andrés Isla, República hermana de Colombia.

Esperando contar nuevamente con la participación de los ciclistas máster de ese departamente,

Atentamente,

Dr. JULIO ANGUIZOLA
Presidente del Comité Organizador
De la IX Vuelta Ciclista Máster Internacional
A Chiriquí.

Señora:
AURY GUERRERO BOWIE
Gobernadora del departamento Archipielago
San Andres y Providencia
Colombia República de Colombia
E. S. D.

Respetada Gobernadora,

Por todo lo anteriormente expuesto por parte del "COMITE ORGANIZADOR DE LA IX VUELTA CICLISTICA MASTER INTERNACIONAL A CHIRIQUI" nos permitimos solicitarle un apoyo para que estos fieles deportistas insignias de las isla, dejen una vez mas en alto el nombre de la República de Colombia y de esta bellas islas, y se estrechen mas los lazos de fraternidad entre países hermanos. El apoyo solicitado es para la adquisición de los siguientes elementos como son:

5 Ciclistas

1 Mecánico acompañante

6 Uniformes completos

6 pasajes San Andres – Panama, Panama – San Andres

El valor de la inscripción que es de 75 dolares por deportista

Todo lo anteriormente solicitado es de $ 6.500.000 pesos

Queremos agradecer de antemano toda la atención y colaboración prestada a la presente y reiterar nuevamente nuestro deseo de éxito en su delicada y bella labor como gobernadora de este hermoso territorio insular y ejemplo a seguir de toda la comunidad que en ella reside.

IX Vuelta Ciclista Internacional Master a Chiriqui 25-29/7/2012

info abril 28, 2012 No Comments

IX VUELTA CICLISTA INTERNACIONAL MASTER A CHIRIQUI 2012 "COPA DIGICEL 2012"
CONVOCATORIA
ORGANIZADA POR LA ASOCIACION DE CICLISMO PROMASTER DE CHIRIQUI
FECHA DE REALIZACION: DEL 25 AL 29 DE JULIO DE 2012

COMITÉ ORGANIZADOR
CONVOCATORIA

La asociación de Ciclismo Promaster de Chiriqui, con el aval de la Federación Panameña de Ciclismo se permiten convocar a todos los clubes y ciclistas de la categoría máster de nuestro país, al igual que a todas las federaciones de ciclismo de los países hermanos y a todos los ciclistas máster de los diferentes países para que participen con nosotros en la IX VUELTA CICLISTA INTERNACIONAL MASTER A CHIRIQUI, la cual se estará realizando del 25 al 29 de julio de 2011.
Todos los equipos y ciclistas categoría máster interesados en participar en la IX VUELTA organizador en las diferentes categorías dependiendo de su edad.

CATEGORIAS:	EDADES	NACIDOS
"A"	30-39	1982 – 1972
"B"	40-49	1972 – 1963
"C"	50-59	1962 – 1953
"D"	60 y más	1952

EJECUTIVOS: SOLAMENTE PODRAN PARTICIPAR CICLISTAS EJECUTIVOS NACIONALES (PANAMEÑOS).
EJECUTIVOS "A" EDAD: 30 – 39 AÑOS
EJECUTIVOS "B" EDAD: 40 - 49 AÑOS
EJECUTIVOS "C" EDAD: 50 AÑOS EN ADELANTE.

PARAGRAFO: En esta categoría de ejecutivos debe haber al menos 20 corredores por categoría de no ser así los corredores de la categoría que no llegue a tener los 20 competidores inscritos deberan participar en la categoría superior o de lo contrario el comité organizador se reserva el derecho de reducir la premiación al 50% de la misma.

INSCRIPCIONES

Las inscripciones estarán abiertas a partir del 15 de marzo de 2012, los ciclistas máster que deseen participar deberán llenar el formulario elaborado para tal fin el cual encontraran adjunto a la presente convocatoria deben remitirlo al comité organizador o a los siguientes correos electrónicos:
TELEFONOS: Dr. Julio Anguizola celular: 6430 9274 jr_anguizola31@hotmail.es
Osvaldo Delgado celular: 6513 1159 odelgado_18@hotmail.com
La última fecha de inscripción será el día 24 de julio, día este que se realizará el congresillo tecnico a las 18:00 p. m., en donde se discutirá el reglamento técnico de la carrera, entrega de dorsales, guia técnica y calcomanías de autorizado para los vehículos.
De igual manera ese día todos los corredores deberán realizar el pago respectivo de su inscripción y el pago de las calcomanías de autorizado para los vehículos acompañantes.

REQUISITOS DE INSCRIPCION

A- Presentar el formulario de inscripción completamente lleno al igual debe presentar su cédula si es corredor nacional o el pasaporte si es corredor de otro hermano país, acompañado de su respectiva licencia expedida por la federación del país que representa, esto con el fin de verificar la fecha de nacimiento y la correspondiente edad de cada ciclista.

B- Realizar el respectivo pago de la inscripción cuyo valor o costo es el siguiente:
Corredores nacionales.....$ 60.00
Corredores Extranjeros.....$ 75.00

C- Pagar o cancelar la calcomanía de autorizado para los vehículos acompañantes de cada equipo o corredor, todos los vehículos acompañantes deberán llevar la calcomanía de autorizado de lo contrario no podrán circular en la caravana.
El costo de cada calcomanía de autorizado es de $ 10.00 cada una.

Todo corredor tendrá derecho a lo siguiente por el pago de su inscripción:
1- Seguro de vida
2- Brindis de clausura
3- Transporte de movilización de ida y vuelta en las salidas y llegadas de las etapas fuera de la ciudad en donde está la permanencia de la vuelta.

PARAGRAFO:
Todo corredor que participe en la IX Vuelta Ciclista Internacional máster a Chiriqui, participará bajo su propio riesgo, la organización del evento pagara el seguro de vida, si un corredor sale afectado deberá correr con el gasto del deducible del seguro en gastos médicos.
Sin excepción todo participante deberá pagar o cancelar el valor de su inscripción a más tardar el día y hora del congresillo técnico (24 de julio del 2012 a las 18:00 p.m.)

CLASIFICACIONES

LA IX VUELTA CICLISTA INTERNACIONAL MASTER A CHIRIQUI, constara con las siguientes clasificaciones:
A- Ganadores de etapas de cada categoría máster y ejecutivos
B- General de metas volantes en todas las categoría máster y ejecutivos
C- General de premios de montaña en todas las categoría máster y ejecutivos
D- Clasificación general individual de cada categoría máster y ejecutivos

Estas clasificaciones se otorgaran en todas las categorías (A – B – C – D y Ejecutivos)
Parágrafo:

Las categorías deben tener como mínimo 20 competidores, de no ser así los competidores en la categoría que no llegue a tener 20 corredores deberán participar
En la categoría superior o de lo contrario el comité se reserva el derecho a reducir la premiación al 50 % de la misma.

PREMIACION

LA IX VUELTA CICLISTA INTERNACIONAL MASTER A CHIRIQUI, constara con la siguiente premiación:
1- Ganadores de etapas
Trofeos y medallas
2- Clasificación general de premios de montaña
1 ir. Lugar $ 200.00
2do. Lugar $ 100.00
3er. Lugar $ 50.00
3- Clasificación general de metas volantes
1er. Lugar $ 200.00
2do. Lugar $ 100.00
3er. Lugar $ 50.00
4- Clasificación general individual
1er. Lugar $ 300.00
2do. Lugar $ 200.00
3er. Lugar $ 100.00
4to. Lugar $ 50.00
5to. Lugar $ 25.00

NOTA: La premiación será igual para todas las categorías.

ETAPAS DE LA IX VUELTA CICLISTA INTERNACIONAL MASTER A CHIRIQUI 2012.
24 de julio CONGRESILLO TECNICO A LAS 18:00 P. M.

1ra.etapa miércoles 25 de julio
PATROCINADOR: POWERADE
Prueba: En Línea: Recorrido, David- Concepción – Divala – Santo Tomas – Querevalos – David.
Distancia: 80.0 Km. (todas las categorías).

2da. etapa jueves 26 de julio
PATROCINADOR: RALI
Prueba: fondo. Recorrido, David – Concepción – Gariche – David
Distancia: 84.0 Km. (todas las categorías)

3ra. Etapa, Viernes 27 de julio
PATROCINADOR: WILIER TRIESTINA
Prueba: Ruta de montaña: David – San Pablo – Los Anastasio – Entrada de Rovira – Cuesta de Piedra.
Distancia: 80.0 Km.

4ta. Etapa, Sábado 28 de julio
PATROCINADOR: KONSTRUCTORA ATENCIO
Prueba: Contra Reloj Individual de 10.0 Km.
Recorrido: Entrada de Mostrenco – Guarumal Arriba – Entrada de mostrenco.

5ta Etapa, Domingo 28 de julio
PATROCINADOR: COCHEZ
Prueba: Circuito cerrado, Categorías "A" "B" 70.0 Km.
Categorías "C' "D" 50.0 Km. y Ejecutivos.

El comité organizador de la IX Vuelta Ciclista Internacional Máster a Chiriqui, espera contar con la participación de todos los ciclistas categoría máster y ejecutivos nacionales y al igual que a los hermanos ciclistas máster de todas las categorías de los diferentes países.
Atentamente,

Dr. Julio Anguizola
Presidente del Comité Organizador.

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

NOMBRE DE LA PRUEBA:
IX VUELTA CICLISTA INTERNACIONAL MASTER A CHIRIQUÍ "COPA DIGICEL"

FECHA DE REALIZACIÓN:
25 AL 29 DE JULIO DE 2012

ORGANIZADA POR:
ASOCIACIÓN DE CICLISMO PRO MÁSTER DE CHIRIQUÍ.

DIRECCIÓN:
DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, REPÚBLICA DE PANAMÁ.

CORREO ELECTRONICO:

Dr. JULIO ANGUIZOLA jr_anguizola31hotmail.es
INFORMACIÓN PERSONAL DE CADA CORREDOR
Nombre y Apellidos completos:
Lugar y fecha de nacimiento:
País de origen:
Cédula o pasaporte N° :

CATEGORÍA EN LA QUE ESTARE PARTICIPANDO:

"A" 30 – 39 años nacidos en 1982 – 1973 Ejecutivos "A" 1982 – 1983
"B" 40 – 49 años nacidos en 1972 – 1963 Ejecutivos "B" 1972 - 1973
"C" 50 – 59 años nacidos en 1962 – 1953 Ejecutivos "C" 1953
"D" 60 y más nacidos en 1951
Firma del corredor: _____
Lugar de procedencia y fecha_____

SAN ANDRES TRAVEL

SHEILA JEAN HOOKER O'NEILL
Representante Legal
Dirección: Perry Hill No. 9-06
Tel-Fax: 5120210
Cel: 316-6952398 – 300-4515547

27

San Andrés Islas, Julio 05 del 2012

Señores
SAN ANDRES BIKE ASSOCIATION
Ciudad

Ref : Cotización viaje a Panamá

Respetados señores:

Por medio de la presente presento cotización para viaje a la ciudad de Panamá En las fechas Julio 22 a Agosto 01 del año en curso.

Valor total.....$6.500.000

Incluye:
Alojamiento para seis personas y boletos aéreos para seis personas.

Cordialmente,

Sheila Hooker

SHEILA JEAN HOOKER
Gerente

E.-Mail: sanandrestravel@hotmail.com
San Andrés Isla. (Colombia)

ASOCIACION DE CICLISMO "SAN ANDRES BIKE ASOCIATION"

RECONOCIMIENTO DEPORTIVO FEBRERO 9 DE 2009
PERSONERIA JURIDICA No.1921 DE AGOSTO 28/98
NIT.827.000.432-9

San Andrés Isla, Julio 06 de 2012

Doctor
GERMAN PACHECO HAWKINS
Director Unidad Especial de Deporte
Gobernación Departamental
La ciudad.

Asunto: **PARTICIPACION VUELTA CICLISTICA CHIRIQUI PANAMA**

Cordial saludo:

Por medio del presente, me permito comunicarle que la Asociación de Ciclismo SAN ANDRES BIKE ASOCIATION, se compromete con el departamento, en aportar para los 6 ciclistas de San Andrés Islas que nos representaran en la Vuelta Chiriquí Panamá, evento que se llevara a cabo del 26 al 29 de julio de 2012, en contraprestación lo siguiente:

APORTES PARA CICLISTAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SEGURO DEPORTISTAS	$60.000	$360.000
INSCRIPCION	$150.000	$900.000
UNIFORME	$200.000	$1.200.000
TOTAL		**$2.460.000**

Atentamente,

ANTONIO VONBLON POMARE
Presidente

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

San Andrés islas, 10 de julio de 2012

ANALISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Unos de los objetivos primordiales de la Unidad Administrativa Especial de Deportes es la de fomentar e implementar las políticas para el patrocinio, el fomento y la masificación, divulgación y ejecución de los programas, la Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y **"SAN ANDRÉS BIKE ASSOCIATION**, aunarán esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo para la participación de los deportistas isleños a la IX vuelta ciclista internacional máster a Chiriquí a llevarse a cabo en la ciudad de Panamá del 25 al 29 de julio de la presente anualidad, es interés del Gobierno Nacional y Departamental, aunar esfuerzos para el logro de los programas y proyectos de acuerdo a los recursos asignados en especial el proyecto **"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES ORGANIZATIVAS TÉCNICAS METODOLÓGICAS PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE EN SAN ANDRÉS".**

De esta manera se requiere de la participación de un recurso humano idóneo y capaz de fortalecer las actividades del sistema en cuanto a la aplicación de los conocimientos y experiencias del orden competitivo regional, nacional e internacional, además de la aplicación ordenada y sistemática de cada uno de los elementos técnicos, estratégicos, morales, volitivos y cognitivos de los deportistas.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO

La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y **"SAN ANDRÉS BIKE ASSOCIATION**, aunarán esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo para la participación de los deportistas isleños a la IX vuelta ciclista internacional máster a Chiriquí a llevarse a cabo en la ciudad de Panamá del 25 al 29 de julio de la presente anualidad.

3. PLAZO

Se establece un plazo para la ejecución del convenio de **CINCO (05) DÍAS CALENDARIO**.

4. FORMA DE PAGO: La suma antes señalada será cancelada por el **DEPARTAMENTO** al convenido en la siguiente forma: un cincuenta por ciento (50%) a manera de pago anticipado y el cincuenta (50%) restante se pagará una vez finalizado el evento previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades, por parte del Director de la Unidad de Deportes del Departamento.

5. PRESUPUESTO OFICIAL El presupuesto estimado para el presente convenio es de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6`500.000) M/CTE**, que será tomada del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal de 2012, con cargo a la identificación presupuestal: Inversión **03-3-51-78.**

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A) Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. **B)** Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. **C)** Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Con el fin de garantizar el cumplimiento del convenio que se llegue a celebrar, la entidad estima que el contratista deberá constituir las siguientes pólizas:

- **Cumplimiento del convenio:** pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al 10% del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- **De pagos de Salarios y prestaciones Sociales:** equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (03) años más.
- **De responsabilidad civil extracontractual:** equivalente al 5% del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más.
- **Devolución del pago anticipado:** en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor que reciba a titulo de pago anticipado, cuya duración será a la duración del convenio y cuatro meses más.

German Pacheco H.

GERMAN PACHECO HAWKINS
Director (e) Unidad de Deportes

23

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

PLANEACION PRECONTRACTUAL No 637

Vigencia: 2012

Fecha de Iniciación: 22 de junio de 2012
Fecha de Aprobación: 10 de julio de 2012

1. DECISION DE ADQUIRIR BIENES, OBRAS O SERVICIOS.

Funcionario Designado: 18004312 GERMAN PACHECO HAWKINS
Cargo del Funcionario: Director (e) Unidad de Deporte
Medio de Designación: VERBAL 22-junio-2012
Responsable de la Actividad: 18004312 GERMAN PACHECO HAWKINS
Dependencia Contratante: UNIDAD DE DEPORTE

2. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

2. 1. Análisis de Conveniencia

2. 1. 1. Definición de la Necesidad

Unos de los objetivos primordiales de la Unidad Administrativa Especial de Deportes es la de fomentar e implementar las políticas para el patrocinio, el fomento y la masificación, divulgación y ejecución de los programas, la Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y "SAN ANDRÉS BIKE ASSOCIATION, aunarán esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo para la participación de los deportistas isleños a la IX vuelta ciclista internacional máster a Chiriquí a llevarse a cabo en la ciudad de Panamá del 25 al 29 de julio de la presente anualidad, es interés del Gobierno Nacional y Departamental, aunar esfuerzos para el logro de los programas y proyectos de acuerdo a los recursos asignados en especial el proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES ORGANIZATIVAS TÉCNICAS METODOLÓGICAS PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE EN SAN ANDRÉS". De esta manera se requiere de la participación de un recurso humano idóneo y capaz de fortalecer las actividades del sistema en cuanto a la aplicación de los conocimientos y experiencias del orden competitivo regional, nacional e internacional, además de la aplicación ordenada y sistemática de cada uno de los elementos técnicos, estratégicos, morales, volitivos y cognitivos de los deportistas.

Información Adicional

2. 1. 2. Factores de selección

2. 1. 3. Condiciones del Contrato

Modalidad de Selección: Contratación Directa -- Contratación Directa

Fundamento juridico de la modalidad se selección:

A) Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. B) Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. C) Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

Tipo de Contrato: Contratos InNomimados por la Ley 80
Convenios

Lugar de Ejecución: San Andrés, Isla.

Plazo de Ejecución: 5 **días**

Objeto del Contrato:

La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y "SAN ANDRÉS BIKE ASSOCIATION, aunarán esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo para la participación de los deportistas isleños a la IX vuelta ciclista internacional máster a Chiriquí a llevarse a cabo en la ciudad de Panamá del 25 al 29 de julio de la presente anualidad.

2. 1. 4. **Inclusión en Planes de la Entidad**

Banco de Proyectos

2011-088000-0067	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES ORGANIZATIVAS TÉCNICAS METODOLÓGICAS PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE EN SAN ANDRÉS"	septiembre 14, 201

2. 1. 5. **Analisis y Distribución de Riesgos**

Incumplimiento del objeto y de las obligaciones a contratar.

Tipo de Amparo

Pago de Salarios, Prestaciones Sociales o Indemnizaciones
Equivalente al 5 % del Valor Total del Contrato
Vigencia de 125 dias a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato
Observaciones:

Responsabilidad Civil extracontractual
Equivalente al 5 % del Valor Total del Contrato
Vigencia de 125 dias a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato
Observaciones:

Cumplimiento
Equivalente al 10 % del Valor Total del Contrato
Vigencia de 125 dias a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato
Observaciones:

Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo
Equivalente al 100 % del Valor Total del Contrato
Vigencia de 125 dias a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato
Observaciones:

Riesgos que asume la entidad o el contratista

2. 1. 6. **Plazos de Ejecución**

No. Plazo	Dias	% de Ejecución	Contado a partir de...	Resultado esperado de la ejecución
1	5	100	Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato	Que se lleve a cabo el 100% del objeto del convenio.

2. 2. Autorizaciones

Documento que faculta al Ordenador del Gasto No.**Ordenanza 001** del 21 de enero de 2012

2. 3. Aprobaciones

2. 4. Estudios Técnicos

2. 5. Otros Requerimientos

2. 6. Condiciones Económicas

2. 6. 1. **Estudio de Precios**

Precio de Referencia de la Obra, Bien o Servicio: $ 6,500,000.00 **No Incluido Iva**

Elaborado por la Entidad
Responsable: 18004312 - GERMAN PACHECO HAWKINS
Observaciones:

Justificación del valor estimado del contrato

2. 6. 2. **Otros Factores**

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $6.500.000,00

2. 6. 3. **Descuento por Impuestos, Tasas y otros**

2. 6. 4. **Forma de Pago**

% Ejecucion	Fecha Probable de Pago	% a Pagar	Valor	Tipo de Pago	Condiciones de Pago
50.00	18/07/2012	50.00	3.250.000.00	Pago Anticipado	Recibo a satisfaccion.
50.00	18/08/2012	50.00	3.250,000.00	Total	Recibo a satisfaccion.

2. 7. Disponibilidad Presupuestad

Vigencia CDP 2012 **Fecha Expedición** julio 10, 2012

N° Certificado 1465

Valor del Certificado $ 6.500.000.00

Descripción Presupuestal -

Id. Presupuestal	Valor Presupuestado	Rubro
03 - 3 - 5 1 - 78	$ 6.500.000.00	Mejoramiento de las Condiciones Organizativas, Tecnicas Metodologicas para la P

2. 8. Convocatoría Veedurias Ciudadanas

2. 9. Otras Modalidades de la Contratacion Directa

Elaboró: German Pacheco H.
GERMAN PACHECO HAWKINS
Director (e) Unidad de Deporte

Aprobó: German Pacheco H.
German Pacheco Hawkins

Reviso: **German Pacheco Hawkins**

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Departamento Administrativo de Planeación
"LIVING ISLANDS FOR ALL"

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

CERTIFICA

Que el proyecto **"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES ORGANIZATIVAS TECNICAS METODOLOGICAS PARA LA PRACTICA DE LOS DEPORTES EN SAN ANDRES ISLA 2012-2015"** se encuentra Radicado y Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el **No.2011-088000-0067** con fecha de septiembre 14 de 2011.

Se certifica en San Andrés, Isla, a los diecisiete (17) días del mes de Enero de dos mil doce (2012).

Atentamente,

GUSTAVO HOOKER CORPUS
Director de Planeación

AUGUSTO CESAR VILLARREAL
Técnico

Proyectó y Elaboró: Cesar Villarreal
Revisó: Gustavo Hooker;
Archivó: Ana Brackman

Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
Tel: (8) 5130801 - 5126004
Email: planeacion@sanandres.gov.co
San Andrés, Colombia

19

REPUBLICA DE COLOMBIA
DIAN
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto: 01

4. Número de formulario

(415)7707212484(8020)001402834903 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8270004332 — 6. DV. 9

12. Administración: 27

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento:

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición: 28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social: SAN ANDRES BIKE ASSOCIATION

36. Nombre comercial: SAN ANDRES BIKE ASSOCIATION

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA 169

39. Departamento: San Andrés 88

40. Ciudad/Municipio: San Andrés 001

41. Dirección: AV XX DE JULIO 432

42. Correo electrónico:

43. Apartado aéreo: 035

44. Teléfono 1: 0985122426

45. Teléfono 2: 0985125321

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código: 9241

47. Fecha inicio actividad: 1998 07 28

Actividad secundaria

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

Otras actividades

50. Código: 1 2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades

53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
0	4	0	7														

04. Impuesto sobre la renta y complementarios re
07. Retención en la fuente a título de renta

Usuarios aduaneros

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI X NO

60. No. de Folios: 4

61. Fecha: 2005 10 18

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma del funcionario autorizado:

984. Nombre: JOSE ALFREDO FANDINO

985. Cargo: TIP. 27-15

DOCUMENTO CERTIFICADO COSTO SIN

18

REPUBLICA DE COLOMBIA
DIAN
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto: 01

4. Número de formulario

(415)7707212484(8020) 001400045841 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 152424 61 — 6. DV: 5

12. Administración: 27

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o su 2

25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 13

26. Número de identificación: 152424 61

27. Fecha expedición: 1978 03 03

Lugar de expedición: 28. País: COLOMBIA 169

29. Departamento: San Andrés 88

30. Ciudad/Municipio: San Andrés 001

31. Primer apellido: VONBLON

32. Segundo apellido: POMARE

33. Primer nombre: ANTONIO

34. Otros nombres: FRANCISCO

35. Razón social:

36. Nombre comercial: DISTRI LUJO

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA 169

39. Departamento: San Andrés 88

40. Ciudad/Municipio: San Andrés 001

41. Dirección: AV VEINTE DE JULIO 4 32

42. Correo electrónico:

43. Apartado aéreo: 035

44. Teléfono 1: 0985122426

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

48. Código: 5040

47. Fecha inicio actividad: 1998 02 20

Actividad secundaria

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

Otras actividades

50. Código: 1 2

Ocupación

51. Código: 1413

52. Número establecimientos:

Responsabilidades

53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
0	5																

05. Impuesto sobre la renta y complementarios ro

Usuarios aduaneros

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI X NO

60. No. de Folios: 2

61. Fecha: 2004 10 21

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma del funcionario autorizado:

984. Nombre: MERLIN MOSQUERA CHAVERRA

985. Cargo: T.I.P. II-26-13

COPIA

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Departamento Administrativo de Planeación
"LIVING ISLANDS FOR ALL"

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

CERTIFICA

Que el proyecto **"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES ORGANIZATIVAS TECNICAS METODOLOGICAS PARA LA PRACTICA DE LOS DEPORTES EN SAN ANDRES ISLA 2012-2015"** se encuentra Radicado y Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el **No.2011-088000-0067** con fecha de septiembre 14 de 2011.

Se certifica en San Andrés, Isla, a los diecisiete (17) días del mes de Enero de dos mil doce (2012).

Atentamente,

GUSTAVO HOOKER CORPUS
Director de Planeación

AUGUSTO CESAR VILLARREAL
Técnico

Proyectó y Elaboró: Cesar Villarreal
Revisó: Gustavo Hooker;
Archivó: Ana Brackman

16

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
VONBLON	POMARE	ANTONIO FRANCISCO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 15.242.461

SEXO: F ( ) M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 0853770 D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 28 MES 11 AÑO 1959

PAÍS COLOMBIA

DEPTO SAN ANDRES

MUNICIPIO SAN ANDRES

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

AV. JUAN 23 LA BOMBONERA

PAÍS COLOMBIA DEPTO SAN ANDRES

MUNICIPIO SAN ANDRES

TELÉFONO 512 2426 EMAIL antonio Vonblon@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11 X	MES 11 AÑO 1980

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES		X			X		X		
ALEMAN		X			X		X		

15

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DISTRILUJOS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SAN ANDRES ISLA	SAN ANDRES	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
5122426	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
PROPIETARIO		AV. 20 DE JULIO

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
GOBERNACION	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SAN ANDRES ISLA	SAN ANDRES	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 04 MES 03 AÑO 2008	DÍA 03 MES 01 AÑO 2009

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CORDINADOR GENERAL JUEGOS NACIONALES	DEPORTE	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
PANADERIA LA BOMBONIERA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SAN ANDRES ISLA	SAN ANDRES	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
5123430	DÍA 04 MES 02 AÑO 1981	DÍA 06 MES 06 AÑO 2006

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
GERENTE		AV. JUAN 23

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

14

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		10
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	25	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	5	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	30	10

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

13

Departamento Administrativo de la Función Pública

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: SAN ANDRES BIKE ASSOCIATION

SIGLA

NIT No. 827000432

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO [ ][ ] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

CLASE [ ][ ] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA — PAÍS: COLOMBIA — DEPARTAMENTO: SAN ANDRES ISLA

MUNICIPIO: SAN ANDRES — DIRECCIÓN: AV 20 de Julio Nº 4-32

TELÉFONOS: 512 2426 cel 315 77 04106 — FAX: 512 2426 — APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 ORGANIZACION DE COMPETENCIAS	2
3 PARTICIPACION EN COMPETENCIA	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: VONBLON — SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): POMARE — NOMBRES: ANTONIO FRANCISCO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMERO: 15.242.461

ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: Antonio V Pomare — FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 3-06-12

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE — CIUDAD Y FECHA

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI** ☒ 1 **NO** ☐ 2 tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
ROSANNA LECCESE	C.C. ☐ 1 C.E. ☒ 2 T.I ☐ 3	

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 9800-17770

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO,

IDENTIFICADO CON: C.C. ☐ 1 C.E. ☐ 2 T.I. ☐ 3 N° _____ CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	Departamento	Municipio

Dirección	Teléfonos

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** ☐ **PARA RETIRARME** ☐ **PARA ACTUALIZACION** ☐ **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ☐ ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	.
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ -

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

Raizal

C.C. 15242461
VONBLON ROMARE
ANTONIO FRANCISCO

NACIMIENTO: 28/11/1959
LUGAR: SAN ANDRES I, SAN ANDRES I.
SEXO: M ESTATURA: 1.80
GS RH: A+ EXPEDIDA: 27/12/2004

DIRECTOR OCCRE

10

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

EJERCITO NACIONAL
1ª ZONA
LAMINACION

TARJETA DE RESERVISTA Nº 085 3770

PERTENECE AL EJERCITO DE:

PRIMERA LINEA HASTA EL 31 - XII - 1.989
SEGUNDA LINEA HASTA EL 31 - XII - 1.999
TERCERA LINEA HASTA EL 31 - XII - 2.009

ORIGINAL

ANTONIO FRANCISCO VONBLON POMARE
NOMBRES Y APELLIDOS

REGISTRADA EN LA RELACION No. 013 MES FEBRE AÑO 79

EN CASO DE LLAMAMIENTO DE RESERVAS PRESENTESE A LA DEPENDENCIA MILITAR MAS CERCANA A SU RESIDENCIA...

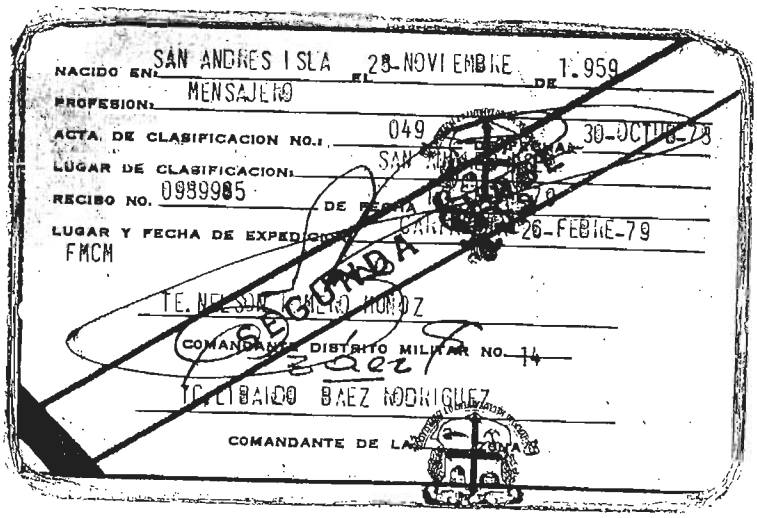

NACIDO EN: SAN ANDRES ISLA EL 28-NOVIEMBRE DE 1.959
PROFESION: MENSAJERO
ACTA DE CLASIFICACION NO.: 049 DE FECHA 30-OCTUBRE-78
LUGAR DE CLASIFICACION: SAN ANDRES
RECIBO NO. 0989985 DE FECHA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: SAN ANDRES 26-FEBRE-79
FMCM

SEGUNDA

TE. NELSON CANELO MONOZ
COMANDANTE DISTRITO MILITAR NO. 14

TC. ELIBAIDO BAEZ RODRIGUEZ
COMANDANTE DE LA ZONA

9

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 15.242.461

VONBLON POMARE

APELLIDOS

ANTONIO FRANCISCO

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-NOV-1959

SAN ANDRES
(SANANDRES)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

03-MAR-1978 SAN ANDRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-5600100-00139052-M-0015242461-20081218 0008323902A 1 9925694424

8

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 30 de junio de 2012, a las 20:9:7, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	15.242.461
Código de Verificación	173397672012

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CLAUDIA CRISTINA SERRANO EVERS

JMMC

Última actualización Lunes, 16 de Enero de 2012

Síguenos en >

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Inicio Institución Contáctenos

Consulta en línea de Antecedentes Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que a la fecha, 12/07/2012 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº 15242461 y Nombres: VONBLON POMARE ANTONIO FRANCISCO
NO REGISTRA ANTECEDENTES
de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Manual de Navegación | Políticas de Seguridad | Políticas de Privacidad y Uso | Mapa del Sitio | LOGIN

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 59 N° 26-21 CAN Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8 am a 12pm y 2pm a 5pm
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 - Resto del país: 018000 910 600
FAX (571) 3159581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Prosperidad para todos

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa | Gobierno en Línea | Portal Único de Contratación

Todos los derechos reservados 2011.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

6

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 30 de junio de 2012, a las 20:10:59, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

No. Identificación	827000432
Código de Verificación	2502012

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CLAUDIA CRISTINA SERRANO EVERS

JMMC

1225662117 WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

20:00:28

Hoja: 1 de 1

5

CERTIFICADO ORDINARIO

No. 37632558

Bogotá DC, 30 de junio de 2012

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANTONIO FRANCISCO VONBLON POMARE identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 15242461 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

1225661920 WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

19:57:43
Hoja: 1 de 1

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 37632539

Bogotá DC, 30 de junio de 2012

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la empresa SAN ANDRES BIKE ASSOCIATION identificado(a) con NIT 827000432 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES - DETALLADA

SIMPLE
Sistema Integrado Multiple de Pagos Electrónicos

Sistema Integrado Múltiple de Pagos Electrónicos - WWW.pagosimple.com

DATOS PLANILLA

No. Planilla	17156854		
Tipo Planilla	E		
Fecha de pago	2012	07	13
Periodo pago de salud	2012	07	
Periodo pago de pensiones	2012	06	

DATOS APORTANTE

Empresa Aportante	ASOCIACION MEGAENLACE			Tipo Empresa	Privada	Clase Aportante	A B X I
No. Documento	NI 815005232 1	Dirección	EDF CAMARA DE COMERCIO OFI 402		Fax 5128219	No. de Afiliados	1
Teléfono	5123155	Ciudad / Municipio	SAN ANDRÉS		Departamento	Archipiélago de San Andrés P	
Activ. Económica	9199	Correo Electrónico	megaenlace_sai@hotmail.com	Valor Nomina	0	Centro de trabajo	
Tipo Presentación	Sucursal	Sucursal / dependencia	SAN ANDRES ISLA PRIMEROS - 04			Código	04

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

Datos del afiliado								Novedades																				Valor IBC							Liquidación de Aportes							
No.	Tipo	Número Docum.	Apellidos y Nombres	Cod AFP	Cod EPS	Cod ARP	Cod CCF	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	ERP	Nueva AFP	Nueva EPS	IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Cot. Obligatoria Pensión	Cot. Voluntaria Pensión	Aporte Voluntario Pensión Empleado	Cot. Pensión	Fondo Solidar. Pensión	Fondo Solid. Subsistem.	Aporte Voluntario Pensión	Cot. Salud	UPC Adicional	Cot. ARP	Cot. CCF
1	CC	15242461	VONBLON POMARE ANTONIO	25-11	EPS037	14-4	CCF64														0			$67,000	$67,000	$67,000	0	0	N	S	90,700	0	0	0	70,900	0	3,000	0

TOTAL GENERAL

165,500

Línea de atención: Planilla Electrónica Bogotá 3432149 Cali 5540515 y Planilla asistida Bogotá 4444634 Cali 5540577

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES - DETALLADA

SIMPLE
Sistema Integrado Multiple de Pagos Electrónicos

Sistema Integrado Multiple de Pagos Electronicos WWW.pagosimple.com

DATOS PLANILLA

No. Planilla	16864631		
Tipo Planilla	E		
Fecha de pago	2012	06	20
Periodo pago de salud	2012	06	
Periodo pago de pensiones	2012	05	

DATOS APORTANTE

Empresa Aportante	ASOCIACION MEGAENLACE			Tipo Empresa	Privada	Clase Aportante	A X B I
No. Documento	NI 815005232 1	Dirección	EDF CAMARA DE COMERCIO OFI 402	Fax	5128219	No. de Afiliados	1
Teléfono	5123155	Ciudad / Municipio	SAN ANDRÉS	Departamento	Archipiélago de San Andrés P		
Activ. Económica	9199	Correo Electrónico	megaenlace_sai@hotmail.com	Valor Nomina	0	Centro de trabajo	
Tipo Presentación	Sucursal	Sucursal / dependencia	sucursal - 17			Código	17

LIQUIDACIÓN DETALLADA DE APORTES

Datos del afiliado								Novedades																		Valor IBC							Liquidación de Aportes							
No.	Tipo	Número Docum.	Apellidos y Nombres	Cod AFP	Cod EPS	Cod ARP	Cod CCF	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Correcc.	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Nueva AFP	Nueva EPS	IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	TARIFA ESPECIAL	EXTRANJERO	COLOMBIANO EN EXTERIOR	Cot. Pensión	Fondo Solidar. Pensión	Fondo Solid. Subsistencia	Aporte Volunt. Pensión	Cot. Salud	UPC Adicional	Cot. ARP	Cot. CCF
1	CC	15242461	VONBLON POMARE ANTONIO	25-11	EPS037	14-4	CCF64																0			567,000	567,000	567,000	0	0	N	S	90,700	0	0	0	70,900	0	3,000	0

TOTAL GENERAL

166,400

Línea de atención: Planilla Electrónica Bogota 2432549 Cali 5540515 y Planilla asistida Bogota 4444614 Cali 5540577

ASOCIACION MEGAENLACE SAI
Nit : 815.005.232
AV. NEWBALL ED. CAMARA DE COMERCIO OF 402

RECIBO DE CAJA 8948

RECIBIDO DE : ANTONIO VONBLON POMARE
NIT / C.C. 15242461 FECHA :13/JUL/2012 HORA: 09:04
La Suma de : 185,300.00 XX CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS M/L XXXXX

Forma de Pago: Efectivo :
DETALLE : PAGA MENSUALIDAD MES DE JULIO 2012

Concepto	Nombre Concepto	Valor
001	ARP COLPATRIA	3,000
001	CUOTA DE SOSTENIMIENTO	18,700
020	SEGURO SOCIAL	90,700
037	NUEVA EPS	70,900
006	INTERES DE MORA	2,000
	TOTAL RECIBO:	185,300.00

Agremiación MEGA ENLACE NIT: 815005232-1

Firma y sello (NIT)

ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN LA FIRMA Y EL SELLO DE CANCELADO